



Universidad de Valladolid

- FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL -

**LA EDUCACIÓN SOCIAL
EN ESPAÑA Y SU COMPARATIVA
EN FRANCIA**

Autor: Juan Frías Sanz.

Tutora Académica: Beatriz Coca Méndez.

• **Resumen:**

El presente estudio se encuentra estructurado en cinco capítulos principales, a través de los cuales investigaremos en los tres primeros y de una manera general en España, la definición de la profesión y los inicios, y futuro profesional de la misma, y ya desde los dos puntos restantes, una comparativa con Francia, que comprende, las competencias y funciones de los educadores sociales, los sectores de intervención profesional y el asociacionismo profesional.

Toda esa fundamentación teórica, nos da una visión global y detallada de cómo se ve esta realidad profesional, a lo largo del tiempo y las características, particularidades y terminologías de que se dispone en cada uno de los dos países objeto de estudio.

Finalmente y acrisolando las ideas depuradas de toda esa fundamentación teórica expuesta, se detallará una exposición de resultados y una serie de conclusiones que darán funcionalidad y sentido de aplicación al estudio realizado.

Palabras Clave: Educación Social, Édicateur spécialisé, España, Francia.

• **Abstract:**

This document is structured in five chapters, whereby we will be able to outline and describe, within the first three chapters, the job itself, its beginnings and its professional future in general terms in Spain, After that, a comparative analysis with France is performed across the remaining sections, covering several items such as social educator's competencies, tasks and functions, and the sectors of professional intervention and professional networking.

All this theorist basis should provide an entire and detailed analysis of the professional environment, characteristics, particularities and terminologies used over the time in all the countries assessed by the scope of this project.

Subsequently, a comprehensive report of the results obtained and the conclusions reached will be presented as a consequence of all the studies performed in the previous stages. This report will enforce the studies performed and provide a functional and practical point of view of the matters explored.

Keywords: Social Education, Édicateur spécialisé, Spain, France.

INDICE

1. Introducción.	5
2. Objetivos.	6
3. Justificación.	6
4. Fundamentación teórica y antecedentes.	7
5. La Educación Social en España y Francia	8
5.1. Concepto de la profesión del educador social	8
5.1.1 - Entorno de la profesión	9
5.1.1.A - Principales rasgos del trabajo socioeducativo	11
5.1.1.B - La formación de los educadores sociales	12
5.1.2 - Ética y código deontológico del educador social	12
5.2. Inicios de la profesión	16
5.2.1 - Análisis histórico de la profesión del educador social	16
5.2.2 - Comienzos profesionales en los S. XIX y XX	17
5.2.3 - Escenarios recientes para el educador social	20
5.3. Competencias profesionales y funciones del educador social	23
5.3.1 - Su definición y el contexto de Europa	23
5.3.2 - Las competencias y sus clases	25
5.3.2.A - Competencias comunes en educación	25
5.3.2.B - Competencias generales del trabajo con personas	27
5.3.2.C - Competencias específicas del trabajo del educador social	28
5.3.3 - Funciones Profesionales: tipos y exigencia de delimitación funcional	29
5.4. Sectores de acción del Educador Social	32
5.4.1 - Desde el punto de vista de académico-formativo	32
5.4.2 - Campos profesionales	33
5.4.3 - Competencias y funciones del educador social en Francia	34
5.4.3.A - Desde el punto de vista académico formativo	35
5.4.3.B - Competencias y sectores de intervención en Francia	38
5.5. El asociacionismo profesional en España.	40
6. Consideraciones finales. Exposición y análisis de resultados	42
7. Conclusiones	43
8. Bibliografía	45
9. Apéndices	48

1. INTRODUCCIÓN

El marco común europeo de estudios universitarios propuesto por los planes de Bolonia, ha dado como resultado una serie de controversias en cuanto a las competencias y atribuciones que tienen ciertas titulaciones, respecto de su aplicación en unos países u otros de la Unión Europea. De manera específica, en este trabajo trataremos esta problemática desde los puntos de vista de España y sus divergencias con Francia, analizando los antecedentes y realidad, tanto de la formación, como de la profesión de los educadores sociales.

Como otras profesiones relativamente nuevas, la evolución de la Educación Social es diferente en unos países y otros, dado que su corto bagaje puede ser el resultado de una satisfacción de necesidades muy variada naturaleza, dependiendo del lugar, razón por la que esta dispone de algunas funciones distintas para estos profesionales en España y Francia.

Comenzaremos con una observación analítica del panorama desde nuestro ámbito nacional, para que tras su análisis, podamos depurar una serie de aspectos divergentes, que nos harán singularizar esta actividad en nuestro país, respecto de su homóloga en el ámbito francés.

Desde este trabajo, trataremos de dar una respuesta a los aspectos que nos acercan y nos separan, para desempeñar las funciones como profesionales de la Educación Social en uno u otro país, con el ideal de marcar unas competencias comunes, ya no solo con Francia, sino quizá próximamente, a un nivel unificado en todos los países que cuentan con la figura reconocida del educador social.

2. OBJETIVOS

- Investigar la evolución que ha tenido la formación del Educador Social.
- Conocer cómo es la realidad educativa de este profesional.
- Explicar y comprender los fundamentos que inspiran la Educación Social.
- Comparar la situación de los educadores sociales de España con la de Francia.
- Analizar y valorar las funciones de los educadores sociales en ambos países.
- Analizar los antecedentes y ampliar conocimientos sobre esta formación.
- Analizar y cotejar datos acerca de la formación académica de este profesional.
- Conocer los referentes de las agrupaciones profesionales de la profesión.
- Desarrollar la capacidad analítica y crítica.
- Consolidar y reconceptualizar la Educación Social en un marco común.
- Prospección de nuevos campos de acción.

3. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

El Trabajo de Fin de Grado es un requisito imprescindible para terminar con éxito el Plan de Estudios del Grado. Por otra parte, la especificidad de las competencias del Educador Social, en España, así como sus ámbitos de actuación, nos han empujado a llevar a cabo un estudio comparativo y analítico de dicha formación en Francia, cuyos profesionales están investidos de otras competencias, que traslucen una polivalencia del Educador Social, que se corresponde con la diversidad socio-cultural, y lo hacen moldeable a las nuevas necesidades sociales y que tienen lugar en ese mosaico llamado Europa.

A tal efecto, el trabajo que hemos elegido, desde la perspectiva analítica y comparativa, tanto de la formación académica, como del desarrollo profesional del Educador Social en España y Francia, nos ha permitido poner en práctica tanto las competencias como los conocimientos adquiridos a lo largo de mis estudios universitarios, que tienen aquí su aplicación.

4. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y ANTECEDENTES

En este apartado abordaremos los antecedentes, los condicionantes que han ido configurando la formación universitaria del Educador Social en España, lo que nos permitirá llevar a cabo la comparación que esta formación tiene en Francia, de lo cual derivarán los resultados y las conclusiones de nuestro estudio.

Desde aquí, intentaremos aportar información lo más detallada posible, con el objeto de disponer de una relación de conocimientos lo más ajustado a la realidad de la temática que nos ocupa, tanto en Francia como en España.

En definitiva, se pretende extrapolar al terreno de lo científico, el bagaje y las vivencias de los profesionales de la educación social que vienen realizando su acción desde los comienzos de la profesión y hasta la actualidad, en ambos países.

Éste trabajo, consiste en una labor de investigación descriptiva, que define y delimita aspectos tales como campos de acción o competencias y establece unos nexos de unión y divergencia entre los educadores sociales en España y Francia, tomando como base fuentes de información fidedignas y objetivas, que afianzarán las bases de credibilidad de la misma.

Partiendo de una temática como base, se pretende alcanzar una serie de conceptos organizados, elaborados de una manera fiable y ajustada a la realidad, que sirvan con su función, para resolver satisfactoriamente una problemática actual.

Esta investigación descriptiva, comprende aspectos como identificar, analizar e identificar las competencias y funciones de los profesionales de la Educación social en España y Francia, comprobando si son equivalentes o si se discriminan algunas de éstas en según qué casos.

Dicha metodología empírica, hace posible vislumbrar los aspectos esenciales de los objetos de estudio, que nos harán ver una serie de diferencias tanto verticales, constatadas mediante el paso del tiempo y su evolución histórica, como otras horizontales, visibles mediante su comparación entre el panorama actual de la Educación social entre ambos países.

5. LA EDUCACIÓN SOCIAL EN ESPAÑA Y FRANCIA

5.1. CONCEPTO DE LA PROFESIÓN DEL EDUCADOR SOCIAL

Los educadores sociales son personas con formación universitaria, (Diplomatura de Educación Social o actualmente Grado de Educación Social), y que mediante su trabajo pueden desempeñar diferentes labores educativas. A partir del año 1991, estos profesionales pueden ejercer en España bajo esa designación específica, para desempeñar labores educativas y reeducativas, utilizando como medio, la convivencia cotidiana y métodos pedagógicos relacionales en el ámbito de fuera de la escuela, en ámbitos de muy variada naturaleza y dando solución a los déficits reeducativos, culturales, de servicio social y la socialización de grandes grupos de personas.

Esa concepción, ha ido evolucionando en base a la percepción de que los educadores sociales son profesionales que trabajan mediante el método educativo y la reeducación en procesos de inadaptación o promoción social de las personas, usando para ello una metodología pedagógica específica adecuada a cada caso, convirtiendo en metas socioeducativas las solicitudes y los cometidos de las instituciones para las que trabaja. El educador social, puede disponer de la titulación de Diplomado en Educación Social (hoy Graduado en Educación social) o en otro caso, ser acreedor de una habilitación profesional correspondiente, por alguno de los diferentes colegios profesionales, en función de los requerimientos que la ley obligue al efecto.

El educador social trabaja, en aquellos sectores de la educación que no disponen de una regulación específica, en campos de intervención educativa con personas en marginación, con problemáticas sociales o de inadaptación al medio y enfocando sus esfuerzos a diferentes grupos de edad, así como a conflictos en los que media la Educación Social.

Indagando aun mas en el concepto de Educación Social, podemos comprobar que según la Asociación Estatal de Educación social, ésta es considerada como:

Derecho de la ciudadanía, que se concreta en el reconocimiento de una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas, que son ámbito de competencia profesional del educador social, posibilitando:

La incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales, entendida como el desarrollo de la sociabilidad y la circulación social.

La promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas posibilidades de adquisición de los bienes culturales, que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social. (Documentos Profesionalizadores. Asedes. 2007)

Desde este estudio se mantiene la postura de considerar que la Educación Social se dispone como un ámbito laboral pedagógico, enfocado a individuos o colectivos con déficits sociales y culturales, y que es generadora de profesiones entre las que destaca la del educador social como eje principal de esta acción.

En consecuencia, el educador social se centra en dirigir las acciones socioeducativas de acompañamiento, reeducación, mediación y formación, como ya se ha indicado; al tiempo que lleva a cabo su trabajo con otros profesionales de este ámbito de actuación (Técnicos de Integración Social, Técnicos de Animación Sociocultural, monitores, psicólogos, pedagogos...), y al mismo tiempo su acción se ramificará en dos variantes principales: una centrada en un usuario concreto, y una segunda encaminada a una aplicación hacia la comunidad.

Según el informe de ASEDES (2007), en su catálogo de funciones y competencias, los principios de la Educación Social se pueden resumir en dos grandes bloques: uno relativo al entorno profesionalizador, definido como el compromiso de los educadores sociales con el correcto desempeño de los contenidos de la Educación Social, y otro que se refiere al posicionamiento ético y al código deontológico que debe abanderar su actividad.

5.1.1 – ENTORNO DE LA PROFESION

Los preceptos del punto anterior requieren que los educadores sociales dispongan una fuerte conciencia profesional, que haga posible la práctica de la educación y el correcto desempeño de su trabajo, siendo necesarias una honda comprensión y responsabilidad con los principios fundamentales del profesional.

En procesos de educación de tipo especializado, los profesionales de la Educación Social centran su esfuerzo a través de las relaciones educativas que se producen en múltiples circunstancias de la vida cotidiana, como puede ser en el ámbito laboral o del tiempo libre, en entornos como el núcleo de residencia, el entorno familiar y el ámbito institucional. Los educadores sociales, en su función de profesionales de la educación,

acuden en ayuda de personas con obstáculos o dificultades (marginación, adicciones, conductas difíciles, minusvalía) que necesitan un apoyo, que les facilite insertarse en la sociedad con normalidad.

A través del documento emitido por la Oficina Europea de la Asociación Internacional de Educadores Sociales, titulado “*Marco Conceptual de las Competencias del Educador Social*”, se habla de la preparación profesional necesaria, los condicionantes para el reconocimiento curricular, o la ordenación de unas competencias básicas para la configuración de los planes de estudio de esos profesionales del ámbito social..

En educación es necesario contar con personal para la asistencia, trabajadores para la orientación que ayuden al usuario, le impulsen en la consecución de sus objetivos personales y cuyas funciones educativas ajustan perfectamente con las de los educadores sociales. En algunas sociedades, se utiliza la denominación de educador social para aludir a otros muchos profesionales, por lo cual, en este sentido, los profesionales de la Educación Social adquieren distintas nomenclatura, según el área geográfica en que se encuentren.

Esta se trata de una profesión vinculada a países con principios de fomento de la democracia y que defienden los Derechos Humanos. De esta manera Pérez Serrano nos lo cita cuando alude a Petrus:

Solo es posible interpretar el actual resurgir de la Educación Social atendiendo a los significativos cambios que, recientemente se han dado en nuestro contexto social más inmediato: el advenimiento de la democracia, la construcción de un Estado de Bienestar, el incremento del tiempo libre y, principalmente, la conciencia de responsabilidad frente a una sociedad de marginación e inadaptación social. (1994:180).

En este sentido, cabe reseñar, que en nuestro país se considera la Animación sociocultural dentro del contexto de los estudios del educador social, siendo en otros países un aspecto de formación concreto, como en el caso de Francia, tal vez como resultado de un diferente bagaje histórico de la realidad social allí. Así pues, en multitud de países, la figura del educador social recibe distintas denominaciones, de las que pueden destacarse la de educador social en España, Portugal, Bélgica y Noruega, Asistente social en Holanda, educador profesional en Italia, pedagogo social en Alemania, Dinamarca y Suecia, Instructor social en Finlandia o la de educador especializado en Francia, Bélgica o Canadá.

Además de estos aspectos de nomenclatura, es conveniente tener en cuenta la función de los convenios laborales, que en nuestro país, se rigen según el Estatuto Básico de los Empleados Públicos, el cual dicta que éstos profesionales tienen la categoría de

titulados de grado medio, y están presentes en multitud de convenios con Ayuntamientos, Comunidades Autónomas y otros organismos de la Administración estatal. Ante tal diversidad, en la actualidad se está intentando llevar a buen puerto una negociación colectiva para adecuar los estudios superiores al ámbito marcado por la Unión Europea, según los planes de Bolonia, y sus titulaciones de graduado, lo cual dará lugar a un nuevo punto de vista sobre esos grados profesionales.

Debe considerarse que en nuestro país las labores educativas se encuentran asistidas por entidades de orden tanto estatal como privado, con un nivel importante de desconcentración, ya que los servicios educativos se distribuyen mediante la administración central, las autonomías y los ayuntamientos, y se deben marcar ciertas pautas generales.

Las programaciones socioeducativas son principalmente planteadas y diseñadas desde el ámbito de la comunidad autónoma, junto con los municipios que participan en ellas, sirviendo como guía para su manera de proceder en cada una de sus acciones educativas.

5.1.1.A - Principales rasgos del trabajo socioeducativo.

Según Sarrate y Hernando (2009:57), la intervención socioeducativa adopta la definición de: *“un proceso de interferencia e influencia que persigue la transformación educativa y social orientada hacia la construcción de realidades que procuren la autorrealización colectiva”*.

Según esta manifestación, se deduce que los profesionales de la Educación Social sustentan y promocionan el avance de las personas basando su labor en la cercanía de sus acciones. Su trabajo conlleva, pues, una intencionalidad en sus acciones, resultado de procesos planificados y encaminados a conseguir un objetivo de crecimiento personal o de grupo, persiguiendo un ideal de individuo con capacidad para comprender e intervenir en la comunidad en la que vive, autónomamente.

Así pues, el procedimiento interpersonal en sus acciones es el arma principal con que trabaja el educador social, sin eludir otros recursos como su mente, a la hora de estructurar argumentos, capacidades y procedimientos en sus acciones, pero al mismo tiempo, el educador social debe ser apto para implicarse en el trato con sinceridad y certidumbre respecto de otros individuos, así como profesarse contrario a los dispositivos tendentes a la marginación.

5.1.1.B - La formación del educador social.

Históricamente, a lo largo del siglo XX, la formación de los profesionales de la Educación Social en España, puede ser delimitada en cuatro fases temporales. Una primera fase, desde principios de la década de los años 40 hasta mediados de los años 70, caracterizada por los ideales del franquismo y centrada en el cultivo de la educación física y la educación en el tiempo libre. Una segunda fase, entre mediados de los años 70 y 1980, que coincide con la época de transición entre la dictadura de Franco y la instauración de la Democracia, en la que se busca un nuevo enfoque a los valores sociales. Seguidamente, a partir del año 1980, tiene lugar una tercera fase caracterizada fundamentalmente por la aparición de los Técnicos Superiores en Educación Social. Finalmente, una cuarta fase comienza en 1987, con un proyecto de reforma de las enseñanzas universitarias, que tendrá su recompensa en el año 1991, con la aprobación de los estudios correspondientes a la Diplomatura en Educación Social [cf. Apéndice, 1].

Actualmente en nuestro país, son las Facultades de Educación quienes ofertan dicha formación, reconocida mediante la titulación de Graduado (antiguamente Diplomado), de reciente implantación, y que la adapta a los requerimientos del Marco Europeo de Educación Superior, marcados por el denominado Plan Bolonia.

El vigente Grado en Educación Social, comprende una formación global, general, sin ramificaciones especializadoras, que habilita a su poseedor en el desempeño de la profesión de educador social en todos sus ámbitos laborales de acción. Si bien, de entre todas las universidades que actualmente imparten el programa formativo de Educación Social en España, cabe destacar algunas excepciones que cuentan con formación especializada, como la Universidad Autónoma de Barcelona (especialidades de Educación de Adultos, Animación Sociocultural y Socioeducativo), Universidad de Lérida (especialidades de Mayores, Pedagogía del Ocio, Discapacidades y Exclusión Social), y la Universidad de Santiago de Compostela (especialidades de Educación de Adultos, Inadaptación y Marginación Social, Animación Sociocultural y Desarrollo Comunitario).

5.1.2 – ÉTICA Y CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL EDUCADOR SOCIAL

Aspectos como el ético y el deontológico, de tanto peso en el desempeño de toda actividad, empujan a los profesionales de la Educación Social a llevar a cabo su labor, a fin de coordinar principios e ideales comunes, fundidos de forma comprometida en el respeto

y responsabilidad con las personas y los grupos usuarios de la intervención. El educador social ha de delimitar una serie de metas orientadas al progreso de sujetos en su intervención, centradas en un gran compendio de ideales morales, que beben del Humanismo y la Democracia, la justicia social, el aprecio hacia todo individuo, así como una dedicación singular, acorde a los déficits específicos (físicos, sensoriales, psíquicos, de inadaptación). En consecuencia, el educador social velará por la debida consideración y la defensa de los derechos de sus usuarios, y dedicará su actividad a la promoción de la calidad de vida de todos ellos por igual, centrando su acción en el respeto, la atención y la sintonía con los usuarios, así como la solidaridad con los grupos más débiles, mediante la lucha contra la pobreza y el desequilibrio social.

En el año 2005, y como resultado del análisis de las reflexiones extraídas de los congresos estatales de educadores sociales celebrados hasta esa fecha, la Asociación Estatal de la Educación Social, edita el texto titulado “Código Deontológico del Educador y la Educadora Social”, componiéndose pues, una serie de principios fundamentales bajo los que se articula el Código Deontológico del educador social:

- *Profesionalidad:* Se basa en el supuesto de responsabilidad y seriedad en el desempeño profesional de su acción, respetando a las personas y defendiendo los derechos humanos como base principal.
- *Acción educativa:* Acompañamiento de la persona y la comunidad para resolver sus necesidades, partiendo de la responsabilidad y la seguridad en su propia tarea.
- *Confidencialidad de información:* Obligación de respetar el secreto profesional en cuanto a la información que guarde relación con las personas objeto de su acción.
- *Formación permanente:* Habrá de ser un referente de calidad en la intervención socioeducativa, mediante el análisis objetivo de sus acciones.
- *Justicia social:* Habrá de darse en el ámbito de los derechos básicos o elementales enumerados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- *Solidaridad profesional:* Mantendrá actitudes dinámicas, beneficiosas y solidarias en aspectos que tengan relación con el ejercicio profesional.
- *Respeto a las personas* objeto de la acción socioeducativa y a su libertad, fundamentándose en valores de consideración hacia la persona y en principios de buenas prácticas laborales.

- *Coherencia institucional:* Consciencia en el conocimiento y consideración del proyecto educativo y en las normas de actividad internas de la entidad que lo desarrolla para así actuar conforme a sus convicciones.
- *Complementariedad de tareas y coordinación:* Los educadores sociales habrán de trabajar de manera correlacionada con equipos y estructuras que enriquecerán su labor.
- *Participación comunitaria:* Partiendo de la colaboración de los individuos en la acción educativa, pretende lograr que la comunidad como tal, colabore en encontrar los recursos oportunos para que mejoren las condiciones de vida de los individuos.

En particular, desde este estudio, admitimos toda esta visión expuesta, pero al mismo tiempo se defiende la idea de que los valores deontológicos, han de disponer de utilidad para estos trabajadores, como una necesidad de libertad para la elección de metas y medios para obtenerlas, partiendo del principio de que toda acción que no es llevada a cabo libre y responsablemente, carecerá de un sentido educativo. Por otro lado, el propio alumnado, objeto de educación, aparece como depositario de la acción educativa, pero sin su presencia no podría darse ninguna acción profesional de este tipo. Éste alumnado, a su vez, dispone de una función muy relevante, como parte activa en la educación de sus iguales en el proceso educativo.

A propósito de esto, todos los educadores sociales, comprenderán que necesitan imperativamente de un alumnado, un colectivo para llevar a cabo su cometido. Por otra parte, está claro que un profesional competente puede fomentar la motivación, estimular, orientar, a sus educandos, aunque si el alumno no pone de su parte en el proceso educativo, el profesional no podrá realizar exitosamente su labor.

El rendimiento de los alumnos se justifica en base a tres conceptos elementales: poder hacer, saber hacer y querer hacer. El “poder hacer” alude a la capacidad y habilidad dispuestas en el alumno de forma innata; el “saber hacer” se refiere a las habilidades para el estudio y el trabajo mental; pero ninguno de estos tendrá utilidad si el alumno “no quiere”, si no pone de su parte ni se empeña en conseguir determinadas metas educativas.

En lo referido al protagonismo e implicación del alumnado, además de tenerse en cuenta el planteamiento expuesto, nos adentramos en un punto de vital importancia en lo concerniente a los métodos de aplicación. Muchos procesos educativos sólo son factibles si su realización se da en conjunto con otros individuos, constituyendo ese trabajo

colaborativo, una de las principales competencias referentes a la formación de la persona, ya que se asimila de los otros una serie de conocimientos como: la escucha, el razonamiento, la cooperación o la responsabilidad para con el grupo, sumando conocimientos y maneras de saber hacer, en una meta comúnmente compartida de progreso del otro. Ese punto guarda estrecha relación con el aprendizaje respecto del grupo, puesto que algunas metas vinculadas con el compromiso, requieren que los individuos, se comprometan a colaborar día a día con su comunidad.

Unos valores éticos otorgan, pues, una serie de niveles para sopesar cada intervención, que producirán una declinación a una intencionalidad positiva y la acción de voluntariedad, que internamente se justificarán con lo correcto, y que se traducirán en una determinada forma de comportarse consecuente. Así, la ética otorga un amplio espectro a las acciones de los educadores sociales, de manera que aquéllas afloren en el trabajo diario de estos profesionales.

Toda acción educativa, puede ser llevada a cabo mediante una serie de metas múltiples y variadas, que requieren de una suma de esfuerzos, y que habrán de promover acciones de distinto tipo o ejercer diferentes habilidades personales. Así, las acciones de este tipo pueden ser clasificadas, de una manera general, en proyectos de índole comunitaria, y por otro lado, en acciones de mejora individual en situaciones de riesgo.

Desde el ámbito educativo, se proporcionan los conocimientos para actuar en la promoción y fomento de esas capacidades, referenciado a un sistema de acciones bien realizadas, lo cual trasladado a la Educación Social en su fundamento básico, nos da el resultado de que solo educará lo que esté bien hecho dentro de cada acción, aunque sería cuestionable cuál sería el baremo de calificación correcto para una acción bien hecha. En ese sentido, una acción bien hecha no solo alude a un resultado final sino al proceso de la misma, y tendrá que atender a los mismos criterios favorables de elaboración, realización, terminación y evaluación de esta.

En suma, una acción desempeñada correctamente requiere unos conocimientos y habilidades para su planificación, una serie de acciones para poder llevarla a cabo, una tenacidad para terminarla y una acción crítica para su evaluación final. En consecuencia, una acción educativa efectiva necesita de todos esos puntos anteriores y, por ello, se le da una gran importancia a la acción del alumnado, junto con los educadores sociales, quienes simbolizan el cauce para optimizar el esfuerzo de los anteriores a través de sus métodos y dinámicas de trabajo.

5.2. INICIOS DE LA PROFESIÓN

La sociedad ha demostrado tener desde siempre una gran estima hacia la Educación Social, bien desde el punto de vista de los particulares ámbitos de trabajo de esta profesión, tales como la educación de personas adultas, educación no formal, la atención a colectivos desfavorecidos..., o bien desde la finalidad o ideales de cambio social que pretende alcanzar con sus acciones socioeducativas.

Durante en S. XVIII, pensadores como Rousseau y Pestalozzi dan un avance en la materia, ya que se pronuncian abiertamente influyendo muy hondamente en los procesos pedagógicos de tiempos posteriores, en los ámbitos escolar como social., y posteriormente, en el S.XIX, los referentes de Herbart y Froebel legaron un gran potencial teórico y metodológico, en el que se basarían los educadores sociales del S.XX, con un gran peso en las prácticas que hoy en día se desarrollan.

5.2.1 - ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA PROFESIÓN DEL EDUCADOR SOCIAL

Los comienzos históricos de estos profesionales, se encuentran en los ámbitos de reeducación y protección de menores, en la atención a colectivos marginales y en la atención a personas con minusvalía. Se da una opinión muy extendida que sitúa los inicios de los profesionales de la Educación Social tras el fin de la Segunda Guerra Mundial, y con la reconstrucción de Europa. Va surgiendo el denominado Estado de Bienestar, que fomentó la aparición de tal perfil laboral para sustituir las acciones de vigilancia que se llevaban a cabo hasta ese momento. Por otra parte, ha sido constatada la presencia de educadores sociales y su acción profesional mediante legajos oficiales y documentación histórica archivada, que los sitúan en tiempos mucho anteriores, exactamente en 1925, cuando la Junta de Tribunales de Menores lleva a cabo acciones formativas para los educadores sociales que trabajaban en él. Asimismo, a principios del siglo XX aparecen una serie de movimientos que atienden ámbitos de la problemática infantil, al igual que las primeras asociaciones culturales obreras con un importante papel social en aquella época.

A principios de los años 90, la creación de la Diplomatura en Educación Social en nuestro país asumió la fusión de varios perfiles laborales correspondientes a los ámbitos de educación especializada, animación sociocultural y la educación de adultos. Desde entonces y hasta ahora, la experiencia nos dice que, a pesar de la suficiente preparación de los

educadores sociales para cualquiera de esos campos, hay una mayor oferta de trabajo para la educación especializada y de forma muy leve para el resto de este abanico.

Durante el siglo pasado, muchas instituciones de labor social, centradas principalmente en infancia y personas en situación de marginación, han desempeñado su labor educativa a través de personal religioso, y que sin ser educadores sociales sí desempeñaban esa labor educativa que hoy es ejercida por personas con formación universitaria.

5.2.2 – COMIENZOS PROFESIONALES EN LOS S. XIX - XX

Las primeras referencias de la profesión del educador social, tienen ya su aparición en Alemania a finales del siglo XIX, en una legislación que media en lo referido al amparo de la juventud, mediante la delimitación de los perfiles profesionales de las personas que realizarían esas tareas. Por otra parte, Pérez Serrano (1998:46) apunta que: *“Riera (1998:46) sitúa la legitimación definitiva del trabajo socioeducativo en dicho país en 1922, con la ley de asistencia que prevé la necesidad de personal formado para la reeducación en las instituciones de menores delincuentes”*.

En nuestro país, aparecen diversos documentos fechados previamente a la guerra civil, que aluden a la figura de determinados profesionales sociales como trabajadores del Tribunal de Tutela de Menores de Barcelona. Por otra parte, en 1928, tiene lugar la fundación de un centro de estudio, para formar personal religioso, en materias relacionadas con el centro donde estos desarrollen su labor. Esta iniciativa, es apoyada y promocionada por los Tribunales de Tutela de Menores, como contramedida al crecimiento de la Institución Libre de Enseñanza, en la formación de profesionales de la educación social, y que esta, de ideología progresista, restase protagonismo a las instituciones religiosas, gestoras por antonomasia de los centros de reforma hasta ese momento.

A principios de los años 50, con Henri Joubrel como uno de sus directores, surge la “Association Internationale d’Educateurs du Jeunes Inadaptés” (Asociación Internacional de Educadores de Jóvenes Inadaptados), que en la actualidad aún continúa en funcionamiento y ha sido referida anteriormente en este trabajo por alguno de sus estudios de gran relevancia en la materia que nos ocupa.

En nuestro país se dan diversas referencias con relación a la figura que representan los educadores sociales:

- En el año 1969, se funda el Centro para la Formación del Educador Especializado la ciudad de Barcelona y se ocupa la primera plaza como profesor de Pedagogía Social en la Universidad de dicha capital.

- En 1974, tiene su inicio el primer programa de estudios sobre Pedagogía Social, llevado a cabo mediante la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

- En 1980, mediante su asimilación en las escuelas de Pamplona y Barcelona, tiene lugar la aparición del perfil de Técnico Especialista en Educación Social.

- A principios de los años 80, aparece en Cataluña la legislación que regularía las escuelas de tiempo libre, así como los centros de educación especializada, que servirían como referente al resto de comunidades autónomas que aplicarían su legislación en base a esa primera. Esas leyes propiciaron la creación de centros que fomentarían el conocimiento y la consolidación de estos profesionales, siendo dichos núcleos de trabajo los encargados por aquellos años, de marcar las pautas de los itinerarios de formación de los educadores sociales.

- A mediados de los 80, aparecen publicaciones de gran relevancia para la profesión como el *Manual de Pedagogía Social* de Quintana Cabanas (1984), que sería usado como única obra de referencia durante la década posterior o la *Revista Universitaria de Pedagogía Social* (1986), presentada como un espacio plural, abierto y democrático, de reflexión sobre los fenómenos característicos de la educación social, en sus dimensiones teórica y metodológica.

- Los años 90 son especialmente relevantes para la profesión de los educadores sociales, ya que es en 1991, cuando por parte de la Junta de universidades, se autoriza la Diplomatura en Educación Social para su reconocimiento y unificación de conocimientos. Cuatro años después, tendrá lugar el primer congreso general para profesionales de la Educación Social en la ciudad de Murcia, donde se tratarían temas referidos al reciente reconocimiento de la titulación.

Si observamos esta retrospectiva, se podría decir que la instauración de la pedagogía social y la formación del perfil profesional del educador social sufren un proceso de evolución análogo, y del que van tomando referencias una del otro, obteniendo un beneficio común, por lo que se podría decirse que, en nuestro país, la aparición de los profesionales de la educación social, ha sido acompañada por la asimilación de la importancia que la Pedagogía Social, ha tenido en la sociedad.

A nivel mundial, los adelantos pedagógicos y psicológicos, la instauración de nuevas leyes de amparo y asistencia social a determinados ámbitos, así como las

consecuencias de la barbarie producida con la primera y segunda guerra mundial, propiciaron el origen de la ONU a mediados de los años 40, y un año después se funda la UNICEF, en defensa de la igualdad y derechos de los niños. Mucho después, a finales de los años 80, la Unión Europea constituye en su “Convención sobre los Derechos de los Niños”, una serie de derechos, dotando a los niños como figuras activamente participantes en la sociedad y alejándolos del papel de meros receptores de políticas de protección.

A principios del S. XX, los proyectos y fundación de los centros, procedieron fundamentalmente de grupos sociales adinerados, personificados en los burgueses del norte de España, principalmente de la zona del País Vasco y por otra parte de la caridad tradicional de la iglesia, con finalidad caritativa y de atención a marginados.

En lo referente a la ley, en nuestro país se dio durante mucho tiempo un procedimiento de protección de menores, que venía parejo al sistema de justicia para jóvenes, que basado en la ley de Tribunales de Menores de 1948, se fundamentada en el trato férreo y las conductas autoritarias, reflejo de la realidad social y política de aquellos años de dictadura y que no fue sustituida por una nueva ley de funcionamiento hasta 1992.

Desde mediados de la década de los años 60 hasta 1975, tiene lugar una nueva serie de propuestas, como alternativa a las soluciones públicas y que consisten principalmente en mejoras en materia de recursos, infraestructuras, aparición de centros de socialización para jóvenes, centro para niños con deficiencias, un aumento en el interés en cuanto a la preparación de los profesionales, el desvanecimiento de las metodologías autoritarias y el trabajo conjunto con otros profesionales de la Psicología, Psicopedagogía y la Asistencia Social. Como resultado de este proceso de cambio, se produce una inspección de los mecanismos que se han venido usando, e irán siendo integradas novedades en los procesos educativos que harán de la Educación Social, lo que conocemos hoy en día.

En lo referido a la práctica de la reeducación, esta fue trabajada casi de forma total por organismos ligados a la iglesia o por otras entidades simpatizantes con el régimen franquista como era el caso de la Sección Femenina.

Atendiendo a este sistema de reeducación, se dan una serie de instituciones que actúan en base al cumplimiento de unas funciones determinadas, tales como:

- Función observadora: El Tribunal remitía a los jóvenes a las instituciones de reeducación, para ser evaluados por especialistas y ser asesorados sobre los centros donde acudir para lograr su reinserción satisfactoria.
- Función de protectora: Comprende todos los centros escolares dependientes de la iglesia que dispongan de internado, y cumple una labor asistencial.

- Función correctora: Ampara a jóvenes delincuentes, para reconducirles hacia un itinerario de vida apropiado, así como para trabajar con ellos sobre sus maneras erróneas de actuar, para que no reincidan con el tiempo.

El caso de los internados, suele darse desde la niñez temprana, en los primeros meses de vida, momento en que el niño, al ser abandonado por su familia, le lleva a terminar en su primera institución, el orfanato, y a los pocos años de edad, el niño afronta su situación en otro centro dependiente de la iglesia, generalmente de monjas, y comenzará a comprender por primera vez la realidad que vive.

Los niños van mudando reiteradamente de centro, pasando gradualmente de una atmósfera de más laxa y libre a otras llenas de tenebrismo, disciplina y órdenes, que funcionan con trato férreo, respondiendo de esa manera a un modelo de funcionamiento paternalista, típico de las instituciones constituidas el clero que anteriormente han sido referidos.

Aquellas instituciones, fueron distinguidas por una serie de atributos que fueron objeto de críticas para intentar mejorar su situación, y que consistían, por una parte en la y su clausura en instituciones que aleja a los niños de su medio natural, una ausencia de referentes de identidad o el déficit de cooperación de los niños en la institución en que viven. Por otro lado se critican el déficit formativo de los educadores, una asimilación de comportamientos dependientes de sus superiores en lo niños y una gran aglomeración de niños en el centro.

Con esa manera de actuar, estas instituciones asimilan un modelo de acogida que es generador exclusión en la sociedad, por lo cual se podría decir que aunque pudieran ser válidos en ciertos momentos históricos, los remedios tradicionalistas tuvieron su parte de negativa en este aspecto.

5.2.3 - ESCENARIOS RECIENTES PARA EL EDUCADOR SOCIAL

Durante la época de la transición española, los animadores culturales y las actividades experimentales de educación de calle propician una pérdida de peso de estos profesionales dentro de las instituciones.

De forma similar a esa tendencia, hace más de dos décadas que se ha venido formando un pronunciamiento de la sociedad que, basándose en la educación para el

tiempo libre de la infancia y la juventud, al mismo tiempo ha llegado a las personas adultas y a las personas de mayores.

Este pronunciamiento de la sociedad, se centra en el estudio de la comunidad y mediante los procesos que plantea la animación sociocultural, poder darle soluciones educativas a esta, revelando al mismo tiempo su problemática social (desestructuración familiar, juventud con dificultades, personas adultas sin una cultura mínima...) y partiendo de su implicación, se fueron dando soluciones en el gradualmente.

La comunidad dispone de unos mecanismos de crecimiento, que son procedimientos por los que ella misma tiene conocimiento de su propio estado, y que será el punto de partida para desarrollar las funciones o líneas de prevención de los educadores de calle, educadores de familia, animadores de mayores, educadores de personas adultas, etc... Todos esos campos comienzan a fomentarse de manera muy modesta en ese momento, y ante esa realidad, los centros comienzan a asumir ese papel de manera paulatina hasta nuestros días. Se comienza a dar más valor a las acciones de prevención desde el medio próximo al individuo, encontrando soluciones cercanas al mismo y alejándolo de ser un simple receptor de beneficencia.

Por otra parte, un gran número de profesionales de aquella época han evolucionado hacia una praxis educativa mediante su intervención comunitaria, mediante procesos educativos para el tiempo libre, convirtiendo así esas materias en un nexo de unión que caracteriza a las acciones de los educadores sociales en España.

La solución a los déficits de la sociedad, pudiera disponer de diferencias y singularidades a la hora de manifestarse, pero estas siempre conservan una misma finalidad, que parte de la intervención en comunidad desde dentro de la misma y con el objetivo de mejorarla en algo. Esto es susceptible de multitud de puntos de vista y matizaciones concretas, para cada uno de los diferentes profesionales que intervengan (educadores sociales, animadores...)

Una muestra de estos recientes campos de trabajo para los educadores sociales, es el correspondiente a la educación para personas mayores, como resultado del cambio que ha experimentado la concepción de la vejez y la fuerte emersión de este colectivo, así como el cambio de perspectiva que se tiene actualmente del proceso de envejecimiento.

Aunque ha pasado ya bastante tiempo desde que los educadores sociales fueran involucrados en plantillas de trabajo de centros para mayores, el reconocer a estas personas como profesionales de esos centros, sigue siendo para algunos, una asignatura pendiente. Este comentario lo corroboran, por una parte las situaciones laborales en que los

educadores sociales son “usados” en categorías inferiores a la que les corresponde, como monitores o técnicos, asumiendo tareas propias del educador, y por otro lado la desconsideración en convenios laborales donde ni siquiera aparece reconocido el rango de educador.

Uno de esos nuevos campos de gran relevancia para el educador social es el de atención a personas discapacitadas, siendo este aspecto uno de los puntos en consideración para la titulación de Diplomatura en Educación social, manifestados según el R.D 1420/1991 [cf. Apéndice, 1] y que, según críticas de los colegios profesionales, se manifiesta que la intervención educativa en muchos centros de discapacitados, es desempeñada por trabajadores que no tienen la cualificación para ello.

De manera general, los educadores sociales, centran sus acciones en ámbitos de asistencia a instituciones de ocupación, laborales y lúdicas, en los que se comprueba la efectividad de estos profesionales, como unos compañeros cualificados para las personas con quien trabaja.

Las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación suponen un nuevo desafío para los educadores sociales en cuando a la manera de alfabetizar mediante los recursos digitales, también llamados multimedia. Los centros escolares en constante proceso de actualización de sus programas educativos, han venido implantando las nuevas tecnologías al aula mediante la incorporación de ordenadores para trabajar con ellos en clase, diferentes tipos de software para exponer los conocimientos, así como la creación de plataformas on-line, para que los alumnos dispongas de sus conocimientos fuera del aula, impulsando así los límites de la educación fuera del contexto físico que la escuela había tenido hasta el momento. Es cada vez más frecuente que a los educadores les sean requeridos ciertos certificados de alfabetismo digital para poder enseñar ciertos programas a sus alumnos.

Un punto más, del espectro profesional de la Educación Social, se encuentra en los educadores ambientales, llevando a efecto su actividad dentro de los colegios, y las ONG´s, organizaciones ecologistas, municipios, etc, siguiendo ambas un mismo sistema ideológico y nutriéndose la una de los progresos de la otra. En las tres últimas décadas, es muy probable que no hayamos tenido ningún área de la Educación con tanto desarrollo como el de los educadores ambientales y una muestra de ello son los numerosos profesionales del ramo que hoy trabajan en tantos escenarios ecológicos realizando acciones de Educación Ambiental.

La cristalización de los educadores sociales en esos ámbitos laborales, como muchos otros aun por descubrir, obedecerá a unos resultados de calidad y satisfacción de los déficits a través de su actividad profesional.

5.3. COMPETENCIAS PROFESIONALES Y FUNCIONES SOCIOEDUCATIVAS DEL EDUCADOR SOCIAL

La formación y la mejora en el ejercicio de la profesión de los educadores sociales, actualmente requiere una evolución en el concepto y trayectoria de estos procesos, de tal manera que el avance de los mismos, pueda dar respuesta a las demandas que reclama la sociedad. Los aspectos particulares para el desempeño profesional de los profesionales de la Educación Social se demuestran en las competencias fundamentales y esenciales que harán factible el ejercicio satisfactorio de sus acciones y labores educativas. De esa forma, será necesaria la comprensión y composición de ciertas competencias para el profesional, con miras a modificar gradualmente la actuación pedagógica de los educadores.

5.3.1 - SU DEFINICIÓN Y EL CONTEXTO DE EUROPA.

De manera inicial, podría definirse una competencia como: *“Saber hacer complejo que exige un conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, valores y virtudes que garantizan la bondad y eficiencia de un ejercicio profesional responsable y excelente”* (De La Cruz, 2003:200). Otra opinión sobre la descripción de este concepto, nos viene a decir que: *“Capacidad de usar funcionalmente los conocimientos y habilidades en contextos diferentes. Implica comprensión, reflexión y discernimiento, teniendo en cuenta simultánea e interactivamente la dimensión social de las actuaciones a realizar”* (Mateo, 2007: 520).

De una manera más precisa, podríamos decir que las competencias profesionales conforman una serie de saberes y habilidades diversas que necesitan de unos estudios, destrezas, cualidades que aseguren el desempeño de una labor profesional en unos niveles que aseguren la calidad y eficiencia del mismo. El hecho de que una persona tenga unas competencias determinadas, supone certificar su suficiencia en unos aspectos profesionales concretos, así como unas adecuadas maneras de proceder, para llevarlos posteriormente a un entorno real. Se marca de esa manera una sustancial diferencia, que sitúa en un nivel de superioridad a la persona que tenga competencia en algo, respecto de otra que tenga capacidades para algo. De manera diferente, en materia de educación, el mero hecho de la

preparación no basta por sí sola y se necesita de determinados niveles creativos, una disposición específica, así como una personalidad y procedimientos concretos, para enfrentarse a las dificultades.

El término competencia no alude solo a la suficiencia requerida para el profesional de una acción laboral, sino que también se refiere a una combinación de habilidades propias de la personalidad del individuo, así como maneras ciertas de actuar, que se estimarán como imprescindibles en el ejercicio de su labor. La competencia para el trabajo es observable en la normativa laboral específica, mediante la descripción de principios de competencia, así como las metas que una persona es capaz de alcanzar en su trabajo, pautas de actuación, el ámbito de acción y los saberes necesarios para el puesto. El sistema de competencias, nos permitirá diferenciar estas en distintas cotas, siendo estos: el nivel autónomo de la persona, el empleo de saberes básicos, la diversidad, las responsabilidades por recursos, la consecución de técnicas, el control de la labor de otras personas y el traspaso entre diferentes parcelas laborales.

En el entorno europeo, es sabido que cada uno de los perfiles profesionales es renovado a tenor de la oferta laboral del momento y atendiendo a eso se ha de tener en cuenta las demandas de la sociedad, y de manera más puntual, de los sectores de la población que serán destinatarios de las acciones laborales. Los perfiles disponen de una función de examen objetivo de la realidad y análisis de esta, adelantándose a las necesidades del futuro y pronosticando diversas necesidades, que dieran lugar a un campo de acción en los que desarrollar su trabajo a medio y largo plazo.

En un entorno de calidad europeo, la formación ha de ser enfocada a certificar la asimilación de unas competencias dignas de los máximos estándares profesionales con las titulaciones de Grado, seguidas a su vez por las titulaciones de postgrado, mediante las cuales será posible obtener un aumento en la preparación y las capacidades del profesional y que sin lugar a dudas marcarán un rasgo diferenciador al alza respecto de los anteriores.

Las respectivas competencias que conciernen a cada uno de los perfiles serán establecidas acorde al juicio de los profesores que proponen los planes de estudio, de los contratantes que analizarán la realidad en cada momento histórico y los propios graduados como ejecutores de la labor, conocedores del campo de trabajo y principales interesados en ese asunto.

5.3.2 - LAS COMPETENCIAS Y SUS CLASES.

Desde este punto del trabajo, estableceremos una clasificación particularizada de las competencias en base a tres grupos, por una parte las competencias comunes en educación, por otro lado unas competencias generales para el trabajo con personas y por último las competencias específicas del trabajo del educador social, que serán las que doten de singularidad a estos profesionales.

5.3.2.A - Competencias comunes en educación.

Un campo como el educativo, ha tenido dentro de su estructura y desde sus inicios, una mezcla de figuras profesionales de larga historia en la sociedad. Este campo siempre ha gozado de un alto grado de actividad y empuje de la sociedad, aunque por el contrario, y a ojos de la sociedad, las personas que ejercen su labor dentro del mismo, no han llegado a los mismos niveles de mérito con su trabajo. Todos esos trabajadores de la educación, disponen de estudios que cuentan con un largo bagaje histórico dentro de las instituciones universitarias, lo cual argumenta que han venido dando una respuesta a los déficits sociales a lo largo del tiempo y la justa necesidad de continuar formando trabajadores de ese tipo.

En ese extenso espectro de trabajadores del ámbito educativo, pueden distinguirse por una parte, los perfiles enfocados a instruir a profesores, pero en otra se sitúan otros, enfocados a la tramitación, la mediación, valoración y trazar las líneas del ámbito de la didáctica del centro. En esta línea y en cuanto al diseño de los planes de estudio, surge una necesidad de incidir desde estos, en la importancia de la concurrencia de los diferentes profesionales del campo educativo.

La Educación Social, como otras especialidades, está considerada como necesaria para satisfacer unas necesidades determinadas de ese enorme campo, disponiendo de una formación enfocada a la satisfacción de unas metas con un colectivo definido. En este momento, todas las carreras universitarias del área educativa, disponen de una estructuración unificada en un número determinado de créditos, con la finalidad de favorecer el acceso a postgrados y doctorados de esa misma línea de especialización. Los educadores sociales, como otros profesionales de la educación (Pedagogo, Profesor de Educación Infantil, Profesor de educación Primaria) disponen de una serie de

competencias en común con las otras especialidades, que serán esenciales para cualquier trabajador que desee efectuar su labor de manera eficiente.

Por otra parte, desglosando las competencias determinadas en cada una de las titulaciones del ámbito educativo, podemos separar algunas que deben darse de manera general en la definición de los programas de todas las titulaciones de ese campo, que serán afinadas acorde al colectivo con que trabaje cada profesional y orientadas al logro de las dos finalidades principales en educación: Mejora integral del individuo y mejora de la comunidad y las relaciones entre sus miembros.

Estas competencias son las concernientes a los aspectos del “Saber ser”, “Saber hacer”, “Saber estar”, y “Saber reflexionar”.

- *Saber ser*: Consiste en disponer de una concepción objetiva de uno mismo y proceder en base a unos principios propios, tener responsabilidad sobre las acciones realizadas, asumir decisiones. Supone una adopción del código deontológico profesional y asumir el avance profesional de forma continuada.

- *Saber hacer*: Comprende el acto de encaminar el crecimiento de cada individuo acorde a las particularidades de cada uno. Diseñar y llevar a cabo planes y proyectos de educación adecuados a las personas y al contexto social. Además se incluyen capacidades para: estudiar conceptos educativos provenientes de investigaciones, preparar y usar materiales educativos y usarlo en áreas específicas, usar correctamente en sus acciones las tecnologías de información y comunicación, perseguir la calidad en sus acciones, usar la evaluación como mejoradora del proceso de educación y participar en investigaciones para mejorar la calidad.

- *Saber estar*: Comprende cualidades para relacionarse y comunicarse, trabajar en equipo compartiendo conocimientos y vivencias, fomentar la actividad en los contextos en que trabaje desde la democracia y la colaboración y trabajar con los distintos ámbitos de la comunidad educativa así como de su entorno.

- *Saber reflexionar*: Comprende capacidades para la comprensión de la educación en modo global y de las acciones formativas en su dimensión particular, así como un amplio conocimiento cultural, científico y tecnológico.

Esta serie de competencias generales tienen la misión principal de mejorar al individuo en una manera global, y al mismo tiempo a la comunidad y el trato entre sus integrantes.

5.3.2.B - Competencias generales del trabajo con personas.

A continuación pasamos a enumerar un grupo de competencias que, dada la relevancia de su ejercicio por cualquier trabajador del ámbito social, educativo o sanitario, hemos destacado por la gran influencia que tienen con el tratamiento de las personas. Este tipo de competencias generales del trabajo con personas, comprende un grupo de competencias elementales para cualquier profesión que tenga trato directo con individuos, por lo que no pertenecen solamente a los profesionales de la Educación Social.

- *Competencia relacional.*

Habilidad del individuo para su relación con otros individuos o grupos, utilizando recursos como la escucha activa y maneras de manifestarse claramente, valiéndose de herramientas disponibles en el medio en el que lleva a cabo la su acción. A la vez, comprende una serie de habilidades esenciales para el desempeño de labores de fomento cultural y acción social.

- *Competencia comunicativa.*

Facultad para manifestarse y entender diferentes códigos referidos a los diferentes entornos sociales, culturales y laborales, que suponen una serie de saberes y destrezas de dominio de las tecnologías de la información y la comunicación, con el objeto de aumentar las oportunidades de compilar y aumentar la información y la cultura esencial para su actividad laboral, prosperando en sus formas de manifestación.

- *Capacidades para analizar y sintetizar.*

Capacidades para entender y aprender los diferentes entornos sociopolíticos, educativos y económicos de los individuos o colectivos objeto de acción, y disponer al mismo tiempo de habilidades para el contraste entre causas y efectos, con el fin de tomar determinaciones en base a ideas validadas por la profesión.

- *Capacidad de reflexión y crítica:*

Abarca la acción conjunta de considerar internamente algo en particular, y en base a su análisis y comparación frente una base ética del individuo, clasificarla objetivamente acorde a su parecer. Estudiar y comprender los diferentes contextos en base a una lógica profesional.

- *Competencia para seleccionar y gestionar la cultura y la información.*

Comprende una serie de habilidades para extraer de la incesante corriente de información que genera la sociedad, los contenidos que resulten de mayor peso y relevancia para el centro de trabajo donde desarrolla sus cometidos el educador social. Del mismo

modo consiste en una habilidad para diferenciar, y dar un significado a los datos que llegan al educador social, con la meta de hacer objetivas, en su mayor medida, las labores educativas.

5.3.2.C - Competencias específicas del trabajo del educador social.

Este grupo está integrado por todas esas competencias exclusivamente relacionadas con el desempeño de la propia actividad del educador social, sin las que sería imposible el alcance del buen trabajo del mismo. Tras el examen de información y artículos relacionados con la Educación Social, se depuran una serie de competencias de ese tipo, que sin disponer de ninguna preferencia unas sobre otras, manifiestan una gran conexión mutua. A continuación, pasaremos a enumerar y definir estas competencias específicas de los educadores sociales:

- *Capacidad para empatizar con el otro:* Consiste en la habilidad para ponerse en el lugar de la otra persona en una misma situación e implica distinguir y captar las impresiones o inquietudes de la otra persona respecto de algo. Acorde a esto, los educadores sociales han de llevar a cabo su acción desde la proximidad, para que el individuo tenga un sentimiento de confianza y bienestar para evitar obstáculos en la relación interpersonal.

- *Habilidad para la resolución de problemas:* Habilidad para mediar en escenarios problemáticos, a través de una evaluación realista de la situación, proponiendo soluciones equánimes y satisfactorias para todos, que pongan fin al problema.

- *Enfoque y cultura social:* Refiere una serie de saberes referidos a conocer ciertas informaciones sobre las personas a quien va dirigida la acción de los educadores sociales. Supone enterarse de las costumbres, credo y normas fundamentales del individuo o grupo en el lugar del que procede.

- *Dominio del autocontrol:* Habilidad propia del individuo, para enfrentarse con éxito a situaciones de presión, producto del desempeño de su labor técnica y que supone anteponerse a determinadas circunstancias desconcertantes y mantener al margen los propios sentimientos para que no interfieran en la calidad y eficiencia de su trabajo.

- *Capacidad para trabajar en equipo:* Disposición de la propia persona para abrirse a los demás y trabajar en consorcio con estos, en fomento del crecimiento colectivo. La labor de los educadores sociales generalmente, es desarrollada en conjunto con otros profesionales de distintas especialidades.

- *Percepción profesional:* Consiste en la percepción y los saberes de que los educadores sociales disponen sobre las proporciones de su labor profesional, sus capacidades, sus límites, así como sus resultados. Los educadores sociales para una mayor efectividad, habrán de tener en cuenta su tarea como profesionales, con la finalidad de eludir los comportamientos de desánimo, en situaciones de no ver resultados deseables en su labor o de evitar situaciones de presión cuando no pueda saldar todas las insuficiencias.

- *Capacidad para el trato y relación con los demás:* Habilidad básica y fundamental que favorece la proximidad del profesional de la Educación Social, en ausencia de juicios preestablecidos, ni otros obstáculos, con la finalidad de alcanzar una naturalidad en el trato, de la que resulte la acción profesional apropiada y de calidad.

- *Autoeficacia y autoestima:* Estos conceptos disponen de fuerte relación entre sí, dado que el concepto de autoestima, se genera partiendo de la autoconcepción del propio individuo, también definida como la impresión que el individuo dispone de su propia entidad o valor que le da a sus atributos. Por otra parte, la autoeficacia se genera a raíz del concepto de autoestima, y alude al grado de seguridad que el profesional dispone sobre la efectividad de su propia intervención.

5.3.3 - FUNCIONES PROFESIONALES: TIPOS Y EXIGENCIA DE DELIMITACIÓN FUNCIONAL

En el caso de los educadores sociales, estos disponen de una serie de funciones dentro de su profesión y que se engloban fundamentalmente en tres grupos: Función de orientación, orientada al ámbito personal, función comunitaria, de enfoque al colectivo o grupo, y función de gestión, dirigida al ámbito de organización de la institución.

Tanto la función de orientación como la función comunitaria, serán las que dispongan de un fundamento socioeducativo propio de la singularidad del educador social, mientras que la función de gestión, irá principalmente enmarcada en funciones de tipo más generalista. Así, los educadores sociales cumplen con una función socioeducativa, que en el campo de lo personal podría referirse como orientación, y que cuenta con una serie de adversidades importantes, en el modo de que las acciones tienen comienzo a edades en las que muchas de las personas ya han tenido unas experiencias y una evolución, que pudieran no ser las más apropiadas. En la vida de la persona, se dan una serie de necesidades de valor esenciales, que el individuo ha de sentir como satisfechas para su correcto desarrollo en la

sociedad, como Touriñan López (2008:59) nos aclara en su obra que *“Yela considera que el ser humano necesita valer para (ajuste objetivo), valer algo (ajuste personal) y valer para alguien (integración social)”*.

Esas necesidades pueden haber sido constituidas de una manera negativa, puesto que, en gran medida, son el producto de un trato desfavorable a edades tempranas. Estas mismas labores, sometidas a un ambiente de grupo, reciben la denominación de comunitarias, si aluden a la movilización de asuntos y conflictos habituales en varios núcleos de personas, con una perspectiva de mejora, prevención, intervención o reeducación, orientada a personas con déficits sociales o con probabilidades de exclusión social. En un tercer plano, todas aquellas funciones que guardan relación con asuntos de las propias instituciones, tales como la elaboración de informes, solicitudes para ayudas, celebración de eventos, etc. habrán de ser denominadas como funciones de gestión.

Todo eso no significa que, por el mero hecho de que los educadores sociales sepan cuáles son sus objetivos y labores, esté solucionado el problema de la motivación en la profesión. Para lograrlo, se habrá de partir del autoconocimiento y, entre tanto, el educador ha de sentirse seducido, tanto por la labor puntual que pretende iniciar como por el ideal final que aspira alcanzar con su esfuerzo global, convirtiendo en un objetivo los valores que son interiorizados por el profesional. En un nivel más avanzado, podemos hablar de un estadio más íntimo de motivación en el trabajo, el hacer del trabajo un gusto, que mediante el uso de finalidades y metas, hará más llevadera y agradable la acción del educador.

Esos objetivos a marcarse serán:

- Específicos.
- Difíciles. Asequibles, pero no tan sencillas para que no resulten cansadas.
- Atrayentes. A mayor dificultad han de resultar más atrayentes para luchar por ellas.

Por otra parte, en lo referente a la delimitación de las funciones profesionales del educador social, podría decirse que estas van tomando forma acorde a las competencias de que ellos disponen. A día de hoy la realidad de los educadores sociales es el producto de su propio bagaje, el resultando de una mezcla de tres perfiles diferentes: educadores especializados, educadores de personas adultas y animadores socioculturales, lo que se demuestra con la cantidad de campos de acción profesional, para estos trabajadores, así como la gran polivalencia de los mismos.

La Educación Social como profesión no se encuentra completamente normalizada, y como título académico es relativamente reciente, lo cual se traduce en una enorme inestabilidad en los niveles de trabajo, en los convenios de trabajo específicos y los requisitos mínimos de los títulos que habilitan para la profesión. Dada la gran variedad de escenarios, las grandes diferencias de las distintas administraciones para quienes trabajan y aunque resulte tedioso delimitar funciones a los educadores sociales, A. Petrus (1993) hizo lo propio considerando las siguientes:

- Función detectora y de análisis de los problemas sociales y de sus causas.
- Función de orientación y relación institucional.
- Función relacionante o dialogante con los educandos.
- Función reeducativa en su sentido más amplio, aunque nunca reeducativa clínica.
- Función organizativa y participativa de la vida cotidiana y comunitaria.
- Función de animación grupal comunitaria.
- Función promotora de actividades socioculturales.
- Función formativa, informativa y orientativa.
- Función docente social.
- Función económico/laboral.

La orientación de todas esas funciones dependerá del factor determinante del campo de acción donde los educadores sociales lleven a cabo su labor, siendo estos los referidos anteriormente, como los referentes a la persona u orientación, la comunidad y la gestión. Toda esa serie de competencias no se tiene en un mismo momento, ni tampoco con igual fuerza, sino que se trata de darle preferencia a unas u otras, según los diferentes tipos de déficits que encuentre el educador, sin prescindir de ninguna de ellas en ningún momento. A causa de toda esa diversidad de funciones, no resulta raro que al educador social le sean asignadas cualidades de polivalencia en lo referido a su acción socioeducativa, dado que su intervención puede tener lugar en escenarios de trabajo diferentes, así como con diversos tipos de problemas y rangos de edad.

Recientemente se plantea el dilema sobre si las competencias elementales de los educadores sociales son adecuadas para trabajar en cada uno de los diferentes campos y perfiles específicos. Y como respuesta a este planteamiento se posiciona otro de manera accesoria, que dice si la formación de tipo generalista, recibida por los educadores sociales en la universidad, debe sufrir un cambio hacia la especialidad en cada uno de los ámbitos de

trabajo que se encuentran en la realidad. A día de hoy, la antigua Diplomatura, actual grado en Educación social, consiste en una única titulación, sin especificaciones puntuales en ningún campo particular, que habilita a su poseedor para trabajar como educador/a social en cualquiera de sus entornos de actuación, declarándose la aptitud para el ejercicio de funciones y trabajos característicos de tal profesional.

5.4. SECTORES DE ACCIÓN DEL EDUCADOR SOCIAL

5.4.1 - DESDE EL PUNTO DE VISTA ACADÉMICO-FORMATIVO

El título en Educación Social se declara como una formación bastante reciente, dado que se aprueba en 1991 [cf. Apéndice, 1], y versa sobre unos conocimientos que se comprometen con una figura profesional que comienza a afianzarse y que da servicio preferente a la educación de personas adultas, personas mayores, integración social, personas con discapacidad y el trabajo socioeducativo. Esta titulación se encuentra entre las correspondientes a unos estudios universitarios de primer ciclo, por lo que dispone de 180 créditos ECTS (European Credit Transfer System), que una vez completados, el ya educador social, puede continuar estudiando en segundo ciclo, mediante el acceso a titulaciones análogas.

Pese a que nos encontramos ante una carrera universitaria de reciente constitución, el conjunto de trabajadores que realizan su función en este campo demuestra un extenso recorrido profesional mediante la designación de educador especializado y después con el paso del tiempo de educador social. Una muestra de esto es el asociacionismo para profesionales de la Educación Social (tanto titulados como habilitados) que se dan en todas las Comunidades Autónomas.

Con el R.D 1420/1991 de 30 de Agosto [cf. Apéndice, 1], se marcan las enseñanzas mínimas que se deben impartir a través de los estudios de Educación social y mediante el cual cada una de las universidades confeccionó sus planes de estudio. El resultado, como en otros muchos casos, fueron sendas variaciones de unos planes a otros, debidas a las asignaturas propias de cada centro universitario, así como otras de carácter optativo o libre designación, y que en su aspecto más pernicioso obstaculizaron las convalidaciones entre planes de estudio entre universidades de España.

Con los denominados Planes de Bolonia, que tiene su origen en su correspondiente declaración en el año 1999 [cf. Apéndice, 2], se pretende dar una sintonía a los diferentes planes de formación universitaria de la Unión Europea, y favorecer activamente la movilidad de los alumnos entre las distintas universidades. Un resultado visible de lo anterior, es la introducción paulatina de las titulaciones de Graduado en Educación Social, iniciada en el curso 2009-2010, que facilitan la convalidación de asignaturas y cursar estudios en los diferentes centros universitarios de la unión.

5.4.2 - CAMPOS PROFESIONALES

En nuestro país, las áreas de acción de la Educación Social, consisten en las de educación de adultos, inserción social para personas con dificultad, educación no formal de manera global, las acciones socioculturales y socioeducativas, sí como los denominados Programas de Cualificación y Formación Inicial (PCPI). Estos aspectos de demarcación de labores para el educador social vienen marcados en el Real Decreto 1420/1991, de 30 de Agosto [cf. Apéndice, 1]: *“por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Educación Social y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquel”*.

Uno de los elementos fundamentales para marcar los campos profesionales característicos de estos profesionales, ha sido la proposición y enfoque de las prácticas durante la etapa universitaria correspondiente a la misma. Tras la definición de las prácticas para la obtención de la titulación, han sido inspeccionados sus correspondientes ámbitos de trabajo, a la vez que se han descubierto nuevas dimensiones que demandan los distintos centros, que demuestra lo necesario de la acción de los educadores sociales. Gracias a la función que tienen las prácticas de los estudios de Educación Social, se pueden trazar de manera expresa diferentes caminos de formación, de los cuales podemos destacar: Educación de adultos, Mayores; Menores en situación de riesgo, Cooperación al desarrollo, Mujer, Inserción Social y Laboral, Minorías étnicas, Personas con necesidades educativas especiales y Personas con toxicomanías.

Actualmente, en el ámbito profesional, se hallan grandes diferencias en lo referido a la titulación necesaria para un puesto laboral en Educación Social. De esta manera, en lugares donde está presente la mediación de un Colegio de Educadores Sociales, se demanda el título de educador o la correspondiente credencial que habilite como tal. Por el contrario, en otras comunidades autónomas donde no se da la existencia de una asociación

colegial de este gremio, pueden darse casos de contrataciones en que se precise por una parte licenciados, como pedagogos o psicólogos, diplomados como trabajadores sociales y profesores de las especialidades de Magisterio, por otra parte técnicos especialistas en Integración Social, Educación Infantil, o animadores socioculturales y hasta incluso, puestos para los que solamente se pide el título de Educación Secundaria Obligatoria o Bachiller, conocimiento o base específica sobre el campo de trabajo.

Actualmente, la sociedad solicita en gran medida la acción de estos trabajadores, y en consonancia a ello, el nivel de inclusión profesional se sitúa en unos niveles medios y con tendencia al alza. Por otro lado, las asociaciones de educadores sociales han dado su aviso sobre la existencia de ciertos factores que podrían venirse en contra de esa favorable inclusión laboral. Una de esas razones, ha sido el incremento de instituciones sociales que precisan de profesionales del ámbito de la Educación Social, lo que es observado como una amenaza laboral, dada la situación de competitividad que estas empresas tienen entre si y que basan principalmente esa filosofía en una reducción de costes, que puede desembocar en situaciones de precariedad para los educadores sociales.

5.4.3 - FUNCIONES SECTORES DE INTERVENCIÓN DEL EDUCADOR SOCIAL EN FRANCIA

Después de haber trazado la panorámica y especificidades que determinan el ejercicio y la función del educador social en España, parece conveniente llevar a cabo el estudio y análisis comparativo que esta formación tiene en Francia. Es evidente y cabe atenerse a la siguiente obviedad: la igualdad y exactitud no es norma imperante, por lo cual sería muy frustrante empeñarse en buscar idénticos estudios y formación en la Educación Social que se lleva a cabo en Francia; en cambio, si se acepta la diferencia, más que decepcionante, será un estímulo y acicate para llevar a cabo este trabajo.

De manera general, se puede decir que el espíritu que anima la función, competencias y formación del educador social¹ –*éducateur spécialisé*– es semejante al que vertebra la acción de un educador social español. Ahora bien, las diferencias no son menos importantes, de ahí que nuestro punto de partida sea la definición del educador social, su ámbito de acción y, por consiguiente, la formación que da lugar al ejercicio de esta disciplina.

¹ En adelante, cuando utilicemos el término “educador social” en el ámbito francés, nos estaremos refiriendo a la denominación *éducateur spécialisé*.

La especificidad del educador social en Francia, respecto de España, viene determinado por su campo de acción, así como de sus destinatarios [cf. Apéndice, 3]. En el ámbito de campañas de prevención, protección e inserción, el educador social ayuda al desarrollo de la personalidad y a la realización de la persona, al tiempo que pone en marcha prácticas de acción colectiva destinada a grupos e, incluso, a sectores o circunscripciones geográficas. En Francia, el educador social trabaja con niños o adolescentes con problemas familiares, escolares, médicos o alteraciones del comportamiento; en otros casos, se ocupa de adultos en riesgo de exclusión social o con problemas físicos, y en otras circunstancias atiende a personas que mantienen déficits intelectuales (desde una deficiencia intelectual ligera hasta la profunda), hándicaps psíquicos (patologías psiquiátricas), personas con dificultades sensoriales (sordos parciales y totales), así como personas con problemas de motricidad.

Sus actividades son múltiples y varían según el tipo de personas objeto de su acción e intervención. No obstante, el objetivo del educador social sigue siendo el de conservar o restaurar la autonomía de estas personas, y valorizarlas en función de ciertas disponibilidades como son: el acompañamiento colectivo o individualizado y el apoyo afectivo, la posibilidad de efectuar actividades socioeducativas, el trabajar con las familias, etc.; se trata, pues, de una profesión capital en este ámbito junto con la del trabajador social. En suma, la misión del educador social en Francia es la de ayudar a jóvenes y adultos con dificultades de tipo intelectual y/o motoras, con dificultades sociales, y favorecer su inserción social en el ámbito de la prevención.

En este sentido, la función del educador social persigue ayudar a estas personas a superar sus dificultades, con la finalidad de que vayan adquiriendo mayor autonomía para poder integrarse mejor en la sociedad, gracias a la intervención de este mediador social, por cuanto trata de impedir el aislamiento social de los colectivos con los que trabaja. Tres son, pues, las líneas maestras que fundamentan la labor del educador social: 1) restablecer la autonomía, 2) acompañar, organizar y ayudar, 3) favorecer la inserción social.

5.4.3.A - Desde el punto de vista académico-formativo.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los destinatarios de su intervención educativa, el educador social en Francia atiende asimismo a unos colectivos que en España serían objeto de la Educación Especial y de la especialización en Audición y Lenguaje. Considerando que la naturaleza de la intervención ya es ligeramente diferente, se puede

augurar que la formación también sea distinta. A diferencia de España, la formación del Educador Social, en Francia, no tiene un carácter universitario, sino que se le denomina “Diploma de Estado de Educador Social” (DEES). Para obtener este título es necesario tener una formación teórica y haber realizado unas prácticas, y posteriormente hacer una oposición estatal, que es la que realmente habilita y concede dicho título.

El acceso a esta formación es radicalmente diferente del que se efectúa en España, ya que el candidato francés a los estudios de educador social no solo ha de estar en posesión de algunas de los títulos que le habilitan a estos estudios, sino que ha de efectuar un examen de ingreso en una de las 70 escuelas de formación que haya elegido, dependientes del Ministerio de Trabajo – *Ministère du Travail, des relations sociales et de la Solidarité*– [cf. Apéndice, 1]-[cf. Apéndice, 4]. Todos los aspectos referidos a la formación de los educadores sociales en Francia vienen reglados y unificados, desde el ámbito estatal, mediante una legislación expresa a tal efecto [cf. Apéndice, 5].

Las condiciones de acceso para poder efectuar el examen de ingreso en una de las escuelas de formación, requieren que el candidato esté en posesión de alguno de estos títulos [cf. Apéndice 7]:

- Bachillerato o cualquiera de los títulos que dispensan de su posesión.
- Diploma de Acceso a la Universidad (DAEU)
- Diploma de Estado o un certificado de Aptitud de Trabajo Social o Paramédico que ratifique su ejercicio profesional.
- Certificado de Auxiliar de Puericultura y la ratificación de su ejercicio profesional.
- Haber aprobado el examen correspondiente al nivel DRASS.

Ahora bien, las condiciones de acceso a la formación preparatoria al DEES requieren que el candidato supere satisfactoriamente unas pruebas selectivas. Ésas constan de dos partes: una prueba escrita y otra oral.

- 1) La prueba escrita es la que faculta a la admisibilidad y, en sus diferentes apartados, el candidato tendrá que dar muestra de sus dotes de comprensión, de expresión, de síntesis y de análisis, así como de su capacidad de argumentación. La nota media habrá de ser de 10/20, es decir 5/10, y es la que condiciona la admisión para la segunda prueba.
- 2) La prueba oral consta de una intervención colectiva y de una entrevista personal. La intervención en grupo permite evaluar la capacidad de comunicación

y de integración en un grupo, así como la capacidad de autoevaluación. La evaluación de esta prueba es efectuada por dos observadores: un profesional de la infancia y un psicólogo. Por último, la entrevista personal persigue sopesar la madurez del candidato, su capacidad de comunicación, su forma de argumentar la elección de esta profesión, el interés por los problemas y asuntos sociales, así como su compromiso para llevar a cabo dicha formación.

Una vez satisfechos estos prerrequisitos, la formación que permite el acceso al Diploma de Estado de Educador Social atiende a unos objetivos, como son:

- Adquirir el conocimiento de la problemática social y de los campos de la intervención –public en difficulté–.
- Conocer el contexto socio-económico, el marco jurídico, político y administrativo de la intervención socio-educativa.
- Adquirir las metodologías y las técnicas de análisis e intervención pertinentes.

Estos objetivos han de permitir al estudiante adquirir las competencias para:

- Incorporarse a una dinámica profesionalizante.
- Ser capaz de crear relaciones dinamizantes.
- Ser capaz de concebir y llevar a cabo un proyecto educativo de la persona o del grupo.
- Trabaja en un equipo pluriprofesional.
- Implicarse en las dinámicas de ayuda y sostén institucional e interinstitucional.

La formación preparatoria al DEES tiene una duración de tres años, secuenciada en 6 semestres, a tenor de una formación teórica de 1450 horas y de una formación práctica de 2100 horas, ésta se escalona en 3 periodos de prácticas, cuya duración total es de 15 meses, y cuya finalidad es la puesta en práctica de modelos de intervención educativa entre destinatarios variados y en circunstancias concretas o especiales. La formación teórica se articula en torno a 4 ámbitos de formación o dominio de competencias, cuya secuenciación atiende a la siguiente ordenación:

(DC1): Acompañamiento social y educativo social. (450h)

(DC2): Participación en la elaboración y en la puesta en marcha de un proyecto técnico-educativo. (500h)

(DC3): Comunicación profesional en el medio social. (250h)

(DC4): Implicación en la dinámica institucional, inter-institucional, trabajo en colaboración y en red. (250h).

Habida cuenta de los meandros que facilitan postular a la obtención del DEES, existen ciertas modalidades que facilitan la dispensa de esta formación, siempre y cuando se esté en posesión de un título oficial y de la pertinente experiencia profesional. Esto dispensa del cursus establecido, sin eximir de la necesaria oposición estatal, habilitadora el refrendo de las competencias laborales a dicho título [cf. Apéndice 7].

5.4.3.B – Competencias y sectores de intervención en Francia.

La adquisición de las competencias, requeridas para el ejercicio de esta profesión, requiere un compromiso incondicional ante los diversos campos de actuación. Por ello, las competencias facilitan este proceso educativo, a saber: la implicación en el ámbito socio-educativo, la intervención en equipos pluridisciplinares. Ésta se lleva a cabo según un proyecto institucional, y que responde a una solicitud social y educativa requerida por un o unos colectivos y por sus fuentes de financiación, en función de los campos competenciales que les corresponden en el contexto institucional [cf. Apéndice 6].

Por otra parte, el educador social se implica en una relación socio-educativa de proximidad e inscrita en una temporalidad. Como ya se ha indicado, ayuda y acompaña a personas o grupos o a familias con dificultades en el desarrollo de sus capacidades de socialización, de autonomía, de integración y de inserción social. Para llevarlo a cabo, el educador social establece una relación de confianza con ellos, y elabora su intervención en función de su historia y de su potencial psicológico, psíquico, efectivo, cognitivo, social y cultural.

El educador social tiene un grado de autonomía y de responsabilidad en el ejercicio de su profesión, lo que le permite concebir, llevar a cabo, y evaluar proyectos personalizados o adaptados a su grupo de intervención. Asimismo, puede tomar parte en la coordinación funcional en un equipo y contribuir a la formación profesional de otros intervinientes.

El educador social desarrolla una función de vigía y de peritaje, que le lleva a ser un interlocutor y a hacer propuestas de análisis de las necesidades y de la definición de las orientaciones de las políticas sociales o educativas de las instituciones en las que trabaja. Por ello, el trabajador social está capacitado para cooperar y colaborar en dinámicas institucionales, interinstitucionales y asociativas.

El educador social lleva a cabo una intervención ética, que contribuye a crear unas condiciones para que los niños, adultos familias y grupos con los que trabaja estén

atendidos y considerados según los derechos que les corresponden, tengan los medios para ser actores de su desarrollo y estén atendidos en el refuerzo de su socialización.

En suma, el educador social interviene esencialmente en los sectores desfavorecidos, de la protección de la infancia, de la salud y de la inserción social. Por ello, es empleado en la función pública, en asociaciones y en otras instituciones privadas.

Los campos de acción del educador social francés se orientan a un “medio abierto” o a un “medio cerrado”, a saber: según que se trate de un medio educativo al uso o, por el contrario, que éste se desarrolle en una casa de acogida o en un centro de socialización. Por ello, los ejes de intervención son tan distintos como múltiples, al poner en marcha los servicios sociales, internados educativos, institutos medico-educativos o domiciliarios, centros de acogida y de reinserción social, equipos de prevención social, servicios de acción educativa en medio abierto, etc.

El educador social también trabaja en la escuela primaria y secundaria, y cuyo cometido es el de ayudar, acompañar y contribuir al progreso de los jóvenes que disponen de dificultades adaptación o de otro tipo.

Los educadores sociales en AEMO. Acción educativa en medio abierto: Consiste en una medida judicial, ordenada por el juez tutela de menores, en beneficio de uno o varios niños de una misma familia. El educador social adopta la función de un mediador entre las diferentes instituciones y la familia, a la que acompaña en cuestiones de orientación; también desempeña un papel de mediador entre los distintos miembros de la familia.

Los educadores sociales en Prevención Social (PS). Prevención especializada: Aunque con frecuencia el educador social trabaja para asociaciones, también puede ejercer su función en el escenario directo de la acción social. En concreto, los educadores de prevención, frecuentemente los educadores sociales, acuden a las zonas objeto de su acción en el ámbito callejero, de ahí que se denominación “educadores de la calle”.

Los educadores sociales en Centros de Socialización para Menores: Son estructuras que dependen del ámbito de la asistencia educativa. Los centros acogen a niños, bien por orden del juez tutelar de menores o bien, debido al término de un contrato denominado como “contrato de acogida”.

En todos estos casos, el trabajador social colabora con otros profesionales que también forman parte de la intervención educativa y social: psicólogos, educadores, reeducadores, magistrados, auxiliares de servicio social, etc. Este equipo pluridisciplinar

elabora y pone en marcha los proyectos educativos pertinentes, al tiempo que vela por su ejecución y evalúa su impacto.

Finalmente, el 80% de los educadores sociales trabaja en el sector asociativo. Si bien, la múltiple oferta de oposiciones estatales les permiten ejercer sus funciones en diferentes medios e instituciones.

5.5. EL ASOCIACIONISMO PROFESIONAL EN ESPAÑA

El fenómeno del asociacionismo profesional para los profesionales de la Educación Social aparece en nuestro país hacia 1984, con la creación de la Asociación de Educadores de Educadores Especializados de Cataluña como referente, como una institución para compartir el conocimiento y habilidades entre sus asociados, fortalecer el reconocimiento de su trabajo ante la sociedad, así como para velar por el fortalecimiento y divulgación de la profesión. Desde mediados de la década de los años 90, comienzan a fundarse diferentes asociaciones colegiales profesionales, con motivo de la graduación de los primeros diplomados en Educación Social. Desde entonces, han sido muchos los colegios profesionales que, con la ayuda de los ya consolidados, se han ido formando hasta la actualidad, siendo el más reciente el de Madrid en 2010.

Las asociaciones colegiales de educadores sociales disponen de una serie de cometidos legalmente establecidos para representar a su colectivo, en asuntos ligados con la carrera universitaria de Educación Social y en materias de reglamentación profesional. El máximo potencial de esta clase de asociacionismo profesional reside en la reglamentación legal de que disponen y en la cantidad de trabajadores asociados. En un primer momento en nuestro país, los profesionales de la Educación Social se encontraban unidos mediante asociaciones autonómicas, evolucionando hacia una transformación de estas asociaciones profesionales en colegios profesionales, que aún hoy se está produciendo.

A continuación detallaremos algunos de los aspectos más relevantes en cuanto a la creación de colegios profesionales de educadores sociales en nuestro país, y en nuestra realidad cercana:

1996: Creación del primer colegio profesional (Ley 15/1996, de 15 de noviembre),
Collegi d'Educadores i Educadors Socials de Catalunya (CEESC).

2001: Fundación del segundo colegio profesional (Ley 1/2001, de 1 de Febrero),
Colexio de Educadores Sociais de Galicia (CEESG).

2002: Fundación del tercer colegio profesional (Ley 8/2002, de 26 de Septiembre), Col·legi d'Educadores i Educadors Socials de les Illes Balears (CEESIB).

2005: Fundación del octavo colegio profesional (Ley 2/2005, de 17 de Marzo), Colegio de Educadores y Educadoras Sociales de Castilla y León (CEESCYL).

2007: Primera Junta de Gobierno del Consejo General del Consejo de Educadores Sociales de España y establecimiento de los estatutos definitivos del mismo (BOE 27 de Mayo de 2007).

2010: Fundación del último colegio profesional hasta la actualidad (Ley 1/2010, de 24 de Febrero), Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de la Comunidad de Madrid (CPEESM).

Como hemos dicho anteriormente, hasta la actualidad se han constituido un total de trece colegios profesionales, dispuestos en la mayoría de las Comunidades Autónomas, lo que puede ser considerado un gran logro para el asociacionismo de los educadores sociales, ya que desde el principio estas asociaciones profesionales vinieron creando lugares y foros para la discusión y la enseñanza, centrados en la figura de los educadores y su acción. Los colegios profesionales de educadores sociales buscan como fin principal el incrementar todas las alternativas que produzcan una sociedad igualitaria, y contribuir a la implantación de los estudios de Educación social en la Universidad.

Resulta complicado marcar un comienzo en cuanto a las primeras acciones en pro de la comunidad, dado que, en general, son producto del trabajo en común de individuos y organismos, pero podemos decir que acerca de los colegios profesionales se viene tratando desde 1985 aproximadamente. Varios fueron los congresos celebrados a finales de los años 80 que abordaron ese asunto, pero por aquellos tiempos y hasta principios de los 90, la preocupación principal se centra en afianzar la Educación Social como formación universitaria. Posteriormente, le seguirá una época de decadencia del asociacionismo de la Educación Social, que será salvada años después y servirá de refuerzo común para definir unas metas, entre las que se incluirá de manera principal la existencia de los colegios profesionales de educadores sociales. Desde mediados de los años 90, con los primeros congresos profesionales para educadores sociales, comenzó a tomar forma la idea de colegio profesional, como un espacio de cohesión entre los antiguos profesionales de la educación social y los nuevos titulados universitarios de esta especialidad.

Ya en el siglo XXI se da un cambio sustancial en cuanto a la temática tratada en los diferentes congresos, que señala aspectos referidos al un buen desempeño de su servicio

y conocimiento de las nuevas realidades sociales, que orientarán su labor. Muestra de ello fue el Congreso Estatal de Educación social de Barcelona, celebrado en 2001, y donde se trataría temas, sobre la ética profesional y la calidad de las acciones socioeducativas del educador social en su puesto de trabajo.

Entre otros referentes, más recientes, podríamos destacar reuniones en las que se discutió sobre la política educativa y los nuevos desafíos que presenta el nuevo siglo para la profesión y el examen de asuntos relevantes para la profesión. En un ámbito mundial, y como referente, en 2009 se celebró el XVI Congreso Mundial de la Educación Social, celebrado en Copenhague, y en el que se discutieron temas enfocados a la profesión desde el punto de vista de la globalización. Como último y ejemplo más reciente de eventos profesionales, el VI Congreso Estatal de Educación Social, celebrado en Valencia en mayo de 2012, versó sobre las líneas generales de experiencias y retos de futuros, e incidió sobre temas más específicos, a saber: nuevas líneas de trabajo, retos de futuro, formación inicial permanente, la promoción de envejecimiento activo o el empleo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

6. CONSIDERACIONES FINALES. EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.

Al margen del estudio objetivo de lo que supone una Educación Social en nuestro país, Francia ha sido, desde hace mucho tiempo, el país de Europa donde más se han desarrollado las profesiones sociales, lo cual está avalado por sus más de ciento cincuenta años dedicados a ello. Durante ese tiempo se han venido dando una serie de ámbitos, en los que hoy trabajan diversos tipos de Educadores Sociales especializados en cada uno de ellos, lo cual difiere del Educador Social español, cuya figura es unipersonal y dotada de una gran polivalencia.

Según el espacio común europeo propuesto por los planes de Bolonia, y tras una tediosa labor de traducción y examen de documentación francesa han ido saliendo a la luz las diferencias que el ámbito de la Educación Social demuestra tener en España y Francia. Así se han podido encontrar una serie de discordancias que pudieran ser fuente de controversias de cara a convalidaciones de esta titulación entre estos países del entorno europeo. Este problema deriva de varios aspectos. Inicialmente, se observa que la Educación Social en Francia, se ejerce desde una escala no universitaria de profesionales, y

desde el punto de vista del acceso a la formación, se ha que superar un examen de acceso específico a la escuela de formación, y elegir una rama específica de la Educación Social, en la que el aspirante será formado para posteriormente dedicarse a ésta en exclusiva. En el término de la formación, y a modo de expedición oficial y estatal de dicho título, un examen oposición será el que refrenda la posesión y titularidad de este diploma. Por otra parte, hay ramas profesionales que la Educación Social en Francia contempla como propias, y que en España no son asumidas por estos profesionales, puesto que de no haber un consenso en cuanto a competencias entre los dos países, daría lugar a problemas para compatibilizar a este tipo de trabajadores en cuanto a su categoría profesional correspondiente en cualquiera de los dos países.

Desde este estudio y a modo de sugerencia, aunque esta sea una profesión relativamente reciente y aún nos encontremos en una fase de expansión dentro de nuestro país, se plantea la idea de aumentar el radio de acción de los colegios profesionales, para que, desde el ámbito estatal, se abogue por una unificación de las competencias y los campos de acción, así como por una categoría unificada para estos profesionales a escala internacional. El hecho de que nos encontremos ya inmersos en una revolución tecnológica puede ser el canal propicio para compartir una serie de espacios y puestas en común, tendentes a propugnar una solución en este tema, de cara a una efectiva movilidad de estos trabajadores no solo entre Francia y España, sino por otros países de la Unión Europea y, quién sabe si en un futuro a un nivel global.

7. CONCLUSIONES

Una vez finalizada esta labor de análisis del sistema educativo de la Educación Social en España y su comparativa en Francia, se ha podido llegar a una serie de conclusiones que atañen directamente a una serie de divergencias, referidas a la manera en que se lleva a cabo en ambos países, y que quisiéramos resultaran las conclusiones al efecto del mismo.

Inicialmente podemos deducir que las diferencias que nos separan con Francia son el reflejo de dos maneras diferentes de reaccionar ante las realidades sociales. Por una parte, se ha dado el caso de haber problemáticas que se han atendido desde hace mucho más tiempo en Francia que en España, lo cual pudiera tener su raíz en una mayor conciencia social, influenciada por las ideas de la Ilustración francesa o, por otra, pudiera deberse al paréntesis que España sufrió durante sus años de dictadura. Sea como fuere, la

realidad, que hoy encontramos entre ambos países, consiste en una serie de aspectos discordantes para los profesionales de la Educación Social, que inicialmente nos hacen posicionar a estos profesionales en dos escalas radicalmente diferentes: universitarios en España y no universitarios en Francia.

Uno de los aspectos que llama poderosamente la atención del caso francés, es la intervención del Estado para el acceso a la formación de los aspirantes a educadores sociales, que media y establece los estándares en los procesos selectivos, aunque la formación sea otorgada por entidades públicas o privadas. En el caso de España, este procedimiento solamente es empleado en procesos selectivos de plazas laborales de índole pública.

Algo que desde aquí calificamos de gran importancia, es la especialización de los profesionales de la Educación Social en un campo de acción específico, dado que en España, estos profesionales, salvo excepciones experimentales, carecen de tal especificidad y se les clasifica laboralmente como trabajadores polivalentes en muchos campos. En otra dimensión de las divergencias, se encuentran los diferentes campos de acción en los que los educadores sociales pueden desempeñar su función en Francia, que se solapan con las competencias de otros profesionales españoles. De esa manera, viene siendo característicamente curioso el ámbito hospitalario, siendo considerados como personal sanitario, donde estos pueden actuar con su labor pedagógica con niños hospitalizados. En España, el profesional social que trabaja en ámbito hospitalario es el trabajador social, pero este se dedica a labores principalmente burocráticas, y no pedagógicas.

Para terminar, podemos tomar toda esta serie de divergencias como algo negativo de cara a entrar en parcelas que no nos competen como educadores españoles, pero depurando esta visión, podemos analizar una serie de aspectos de los que sacar su parte positiva, de cara a encontrar nuevos campos de acción y formación para futuros profesionales de la Educación Social, e incluso la unificación probable de un espacio competencial europeo, realmente efectivo.

8. BIBLIOGRAFÍA

- ASEDES. (2006). *Catálogo de Funciones y Competencias*. Madrid: ASEDES.
- Colom, A. J. (1992). *Modelos de Intervención Socioeducativa*. Madrid: Narcea.
- Durkheim, E. (1982). *La división del trabajo social*. Madrid: Akal.
- Furter, Pierre. (1983). *Les Espaces de la Formation*. Lausanne: Ed. Presses Polytechniques Romandes
- Lara, E. de y Quintanal, J. (coords.). (2006). *El prácticum en las titulaciones de Educación: Reflexiones y experiencias*. Madrid: Dykinson.
- Orcasitas, J. R. (1987). *El educador especializado en marginación*. Bilbao: EDEX.
- Ortega, J. (1999). *Educación Social Especializada, concepto y profesión*. Barcelona: Ariel.
- Pérez. G. (2004). *Pedagogía Social, Educación Social. Construcción científica e intervención práctica*. Madrid: Narcea.
- Ruiz, Cándido (coord). (2003). *Educación Social, viejos usos y nuevos retos*. Valencia: Ed. Universidad de Valencia.
- Roca, T. (1968). *Historia de la Obra de los Tribunales Tutelares de Menores en España*. Madrid: Consejo Superior de Protección de Menores.
- Romans, M., Petrus, A. y Trilla, J. (2000). *De profesión, educador/a social*. Barcelona: Paidós.
- Sáez, J. (coord.). (1993). *El educador social*. Murcia: Universidad de Murcia, Secretariado de publicaciones.
- Sarrate M.L y Hernando M.A (Coords.). (2009). *Intervención en pedagogía social: Espacios y metodologías*. 2009. Madrid: Narcea, S.A de Ediciones.
- Touriñan J.(2008). *Educación en Valores, Educación Intercultural y Formación para la Convivencia Pacífica*. La Coruña: Netbiblo.
- UNESCO. (1983). *Terminologie, Éducation spéciale*. París: UNESCO.
- Yela, M. (1989). *La libertad en el proceso educativo*. Madrid: Alger, S.A.

DOCUMENTOS WEB

-AIEJI. (2005). *Marco Conceptual de las Competencias del Educador Social*. Recuperado de: http://www.eduso.net/res/pdf/13/compe_res_13.pdf

-ASEDES. (2007). *Documentos Profesionalizadores. Definición de Educación Social. Código Deontológico del educador y educadora social. Catálogo de Funciones y Competencias del educador y educadoras social*. Recuperado de: <http://www.eduso.net/archivo/docdow.php?id=143>

- Cano M. E. (2008) *Definiciones de competencias*: Recuperado de: <http://es.scribd.com/doc/34410941/Definiciones-de-competencias>

- De La Cruz Tomé M. A. (2003). *De El proceso de convergencia europea: ocasión de modernizar la universidad española si se produce un cambio de mentalidad en gestores, profesores y estudiantes*. Recuperado de: <http://www.doredin.mec.es/documentos/01720073000090.pdf>

- Grupo Kaizen. (2007). *Gestión por competencias. Competencias profesionales y laborales*. Recuperado de: <http://www.monografias.com/trabajos57/competencia-profesional-laboral/competencia-profesional-laboral2.shtml>

LegiFrance. (1967). *Décret n°67-138 du 22 février 1967 Instituant un diplôme d'état d'éducateur spécialisé*. Recuperado de: http://legifrance.gouv.fr/jopdf/common/jo_pdf.jsp?numJO=0&dateJO=19670223&numTexte=&pageDebut=01920&pageFin=

- LegiFrance. (2007). *Arrêté du 20 juin 2007 relatif au diplôme d'Etat d'éducateur spécialisé*. Recuperado de: <http://legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000000278576&fastPos=1&fastReqId=656990987&categorieLien=cid&oldAction=rechTexte>

-Merchán N. (2010). *Función del educador social*. Recuperado de: <http://queencierralaeducacion.blogspot.com.es/2010/05/funcion-del-educador-social.html>

- Pérez R. (2007). *Educación, ciudadanía y convivencia. Diversidad y sentido de la educación*. Recuperado de: http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&frm=1&source=web&cd=3&ved=0CEIQFjAC&url=http%3A%2F%2Fdialognet.unirioja.es%2Fservlet%2Ffichero_articulo%3Fcodigo%3D2552442&ei=77UOUPuMAoe60QX8tYGLAw&usq=AFQjCNGIHtTENFn1PZSoxBkXkxsUO-IUWg&sig2=Ta3JM7WSnd2V0IWtoGW6yg

- REAL DECRETO 1420/1991. de 30 de agosto. Boletín Oficial del Estado N° 243.
Universidades.(1991). Recuperado de:
<http://www.boe.es/boe/dias/1991/10/10/pdfs/A32891-32892.pdf>

DIRECCIONES WEB CONSULTADAS EN INTERNET

- <http://travail-emploi.gouv.fr>
- <http://www.ceescyl.com>
- <http://www.cfpes.com>
- <http://www.coescv.net>
- <http://www.eduso.net>
- <http://www.eduso.net/asedes>
- <http://www.eduso.net/cgcees>
- <http://www.etsup.com>
- <http://www.girfas-bretagne.fr>
- <http://www.ifrass.net/fr>
- <http://www.irtess.fr/>

9. APÉNDICES

APÉNDICE 1

Relación de materias troncales (por orden alfabético)	Créditos			Áreas de conocimiento
	Técnicos	Prácticos	Total	
Neurología general y del lenguaje.-Neuroanatomía general. Neurofisiología general. Neurofisiología de los procesos sensoriales y perceptivos. La audición. Neurofisiología del lenguaje.	-	-	4	«Cirugía», «Fisiología», «Medicina» y «Psicobiología».
Patología de la audición y del lenguaje.-Causas de los déficit auditivos y lingüísticos. Aspectos psicológicos en la sordera. Etiología, diagnóstico y tratamiento logopédico.	-	-	8	«Cirugía», «Medicina», «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación», «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos», «Psicobiología», «Psicología Básica», «Psicología Evolutiva y de la Educación» y «Psiquiatría».
Psicología del desarrollo y adquisición del lenguaje.-Procesos de adquisición y desarrollo del lenguaje y la comunicación. Pensamiento y lenguaje. Lenguaje y vida afectiva.	-	-	8	«Psicología Básica» y «Psicología Evolutiva y de la Educación».
Técnicas específicas de intervención en el lenguaje.-Sistemas de comunicación alternativos: Pictogramas, símbolos Bliss (SPC). Nuevos recursos tecnológicos.	-	-	12	«Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación», «Psicología Básica» y «Psicología Evolutiva y de la Educación».
«Practicum».-Entrenamiento práctico de técnicas del lenguaje. Patologías centrales del lenguaje. Alteraciones del lenguaje en distintas psicopatologías. Alteraciones del lenguaje en deficiencias auditivas.	-	-	30	Todas las áreas de conocimiento vinculadas a materias troncales en este anexo.

24669 REAL DECRETO 1420/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Educación Social y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (LRU), dispone que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecerá los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deban cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas en el propio Real Decreto como aquellas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial.

Vertebrada, pues, la reforma académica a través de las previsiones contenidas en el citado Real Decreto 1497/1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del mismo, se trata ahora de establecer el título universitario oficial de Diplomado en Educación Social y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. La adecuación de las directrices generales propias al marco fijado por el Real Decreto 1497/1987 debe garantizar la necesaria coherencia y homogeneidad del modelo académico universitario.

En su virtud, vista la propuesta del Consejo de Universidades y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de agosto de 1991,

DISPONGO:

Artículo único.-Se establece el título universitario de Diplomado en Educación Social que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación y que se contienen en el anexo.

DISPOSICION TRANSITORIA

En el plazo máximo de tres años a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las directrices generales propias incorporadas al anexo citado, las Universidades que vengán impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices remitirán para homologación al Consejo de Universidades los nuevos planes de estudios conducentes al título oficial de Diplomado en Educación Social.

Si transcurrido el referido plazo, una Universidad no hubiera remitido o no tuviera homologado el correspondiente nuevo plan de estudios, el Consejo de Universidades, previa audiencia de aquélla, podrá proponer al Gobierno para su aprobación un plan de estudios provisional.

Dado en Palma de Mallorca a 30 de agosto de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

ANEXO

Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Educación Social

Primera.-Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Educación Social deberán orientarse a la formación de un educador en los campos de la educación no formal, educación de adultos (incluidos los de la tercera edad), inserción social de personas desadaptadas y minusválidos, así como en la acción socio-educativa.

Segunda.-1. Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de primer ciclo, con una duración de tres años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título de Diplomado en Educación Social determinarán, en créditos, la carga lectiva global, que en ningún caso podrá ser inferior a 180 ni superior al máximo de créditos que para los estudios de primer ciclo permite el Real Decreto 1497/1987.

2. La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Tercera.-En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Educación Social, con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las Universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos a Departamentos que incluyan una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas quedan vinculadas según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

Título de Licenciado en Educación Social

Relación de materias troncales (por orden alfabético)	Créditos			Áreas de conocimiento
	Teóricos	Prácticos	Total	
Didáctica General.-Componentes didácticos del proceso de enseñanza-aprendizaje. Modelos de enseñanza y de currículo. Diseño curricular base y elaboración de proyectos curriculares. Las funciones del Profesor. Tareas de enseñanza y organización de procesos de enseñanza. Análisis de medios didácticos. La evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.	-	-	8	«Didáctica y Organización Escolar».
Educación Permanente.-Principios de la educación permanente. Trabajo, ocio y educación. Desarrollo comunitario y educación permanente. Estrategias de educación permanente.	-	-	6	«Didáctica y Organización Escolar» y «Teoría e Historia de la Educación».
Intervención Educativa sobre problemas fundamentales de desadaptación social.-Problemas fundamentales de desadaptación social. Estrategias de intervención. La intervención educativa como estrategia fundamental.	-	-	9	«Didáctica y Organización Escolar». «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación». «Psicología Social». «Teoría e Historia de la Educación» y «Trabajo Social y Servicios Sociales».
Nuevas tecnologías aplicadas a la educación.-Recursos didácticos y nuevas tecnologías. Utilización en sus distintas aplicaciones didácticas, organizativas y administrativas. Utilización de los principales instrumentos informáticos y audiovisuales.	-	-	4	«Comunicación Audiovisual y Publicidad». Didáctica y Organización Escolar» y «Lenguajes y Sistemas Informáticos».
Programas de animación sociocultural.-Diseño de programas de animación sociocultural. Desarrollo comunitario y organización de la comunidad. Recursos personales, metodológicos y técnicos de animación sociocultural. Estimulación de la participación de sectores sociales.	-	-	6	«Didáctica y Organización Escolar» y «Teoría e Historia de la Educación».
Psicología del Desarrollo.-Dimensiones y aspectos del desarrollo. Las etapas del desarrollo. Psicología de la edad adulta y la vejez.	-	-	9	«Psicología Evolutiva y de la Educación».
Psicología Social y de las Organizaciones.-Teorías y técnicas en Psicología Social. Actitudes sociales. Psicología de los grupos. Comportamiento colectivo. Dimensión psicológica de las organizaciones. Tipología de organizaciones. Las organizaciones educativas.	-	-	6	«Didáctica y Organización Escolar» y «Psicología Social».
Sociología y Antropología Social.-Nociones básicas de Sociología y Antropología Social. Valores sociales y jurídico-políticos. Grupos étnicos y culturales en España. Marginación Social.	-	-	4	«Antropología Social» y «Sociología».
Teorías e Instituciones contemporáneas de Educación. Teorías contemporáneas de educación. Movimientos e Instituciones educativas contemporáneas. Evolución histórica del sistema escolar. Instituciones y agentes educativos. La educación no formal.	-	-	4	«Sociología» y «Teoría e Historia de la Educación».
«Practicum».	-	-	32	Todas las áreas vinculadas a las materias troncales de este título.

24670 REAL DECRETO 1421/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero de Telecomunicación y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (LRU), dispone que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecerá los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas en el propio Real Decreto como aquellas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial.

Vertebrada, pues, la reforma académica a través de las previsiones contenidas en el citado Real Decreto 1497/1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del mismo, se trata ahora de establecer el título universitario oficial de Ingeniero de Telecomunicación y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. La adecuación de las directrices generales propias al marco fijado por el Real Decreto 1497/1987 debe garantizar la necesaria coherencia y homogeneidad del modelo académico universitario.

En su virtud, vista la propuesta del Consejo de Universidades y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de agosto de 1991,

DISPONGO:

Artículo único.-Se establece el título universitario de Ingeniero de Telecomunicación, que tendrá carácter oficial y validez en todo el

territorio nacional, así como las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación y que se contienen en el anexo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En el plazo máximo de tres años, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las directrices generales propias incorporadas al anexo citado, las Universidades que vengán impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices remitirán para homologación al Consejo de Universidades los nuevos planes de estudios conducentes al título oficial de Ingeniero de Telecomunicación.

Si, transcurrido el referido plazo, una Universidad no hubiera remitido o no tuviera homologado el correspondiente nuevo plan de estudios, el Consejo de Universidades, previa audiencia de aquélla, podrá proponer al Gobierno para su aprobación un plan de estudios provisional.

Dado en Palma de Mallorca a 30 de agosto de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JAVIER SOLUANA MADARIAGA

ANEXO

Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero de Telecomunicación

Primera.-Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero de Telecomunicación deberán proporcionar una formación adecuada en las bases teóricas y en las tecnologías propias de esta Ingeniería.

APÉNDICE 2

DECLARACIÓN DE BOLONIA

ESPACIO EUROPEO DE ENSEÑANZA SUPERIOR

Declaración conjunta de los ministros europeos de enseñanza

Bolonia, 19 de junio de 1999

El proceso europeo, gracias a los logros extraordinarios de los últimos años, se ha convertido en una realidad cada vez más concreta y determinante en la vida de la Unión y de sus ciudadanos. Las perspectivas de ampliación y de intensificación de las relaciones con otros países europeos proporcionan a esa realidad unas dimensiones aún más amplias. Al mismo tiempo, estamos viendo una creciente concienciación, en muchas partes del mundo político- académico y en la opinión pública, de la necesidad de conferir a la construcción europea una articulación diferenciada y completa, reforzando sobre todo sus dimensiones intelectuales, culturales, sociales, científicas y tecnológicas.

La Europa de los conocimientos está ampliamente reconocida como factor insustituible para el crecimiento social y humano, y como elemento indispensable para consolidar y enriquecer la ciudadanía europea, confiriendo a sus ciudadanos las competencias necesarias para afrontar los retos del nuevo milenio, junto con la concienciación de los valores compartidos y de la pertenencia a un espacio social y cultural común.

Basándose en estos planteamientos, la declaración de La Sorbona del 25 de mayo de 1998, subrayó el papel central de las universidades en el desarrollo de la dimensión cultural europea. Asimismo, hizo hincapié en la construcción del espacio europeo de enseñanza superior como instrumento clave en la promoción de la movilidad de los ciudadanos, su ocupabilidad, y el desarrollo global del continente.

Varios países europeos han aceptado la invitación de comprometerse a conseguir los objetivos expuestos en la declaración, tanto los que la firmaron como los que expresaron su acuerdo. La dirección tomada por varias reformas de la enseñanza superior, lanzadas mientras tanto en Europa, es una demostración palpable del compromiso de muchos gobiernos de operar en este sentido.

Por su parte, las instrucciones europeas de enseñanza superior han aceptado el reto y han asumido un papel principal en la construcción del espacio europeo de enseñanza superior, dentro del marco de los principios fundamentales expresados en la Magna Charta Universitatum de Bolonia de 1988. Este hecho es de vital importancia ya que la independencia y autonomía de las universidades garantizan la constante adecuación del sistema de enseñanza superior y de investigación a las necesidades y exigencias de la sociedad y del conocimiento científico.

El rumbo ya está establecido con firmes propósitos. Sin embargo, la consecución de una mayor compatibilidad y comparabilidad de los sistemas de enseñanza superior requiere un impulso constante. Deberíamos apoyarla a través de medidas concretas para realizar avances tangibles. El convenio del 18 de junio, en el cual participaron expertos y estudiosos de todos nuestros países, ha proporcionado indicaciones utilísimas en cuanto a la iniciativa a emprender.

Deberíamos analizar sobre todo el objetivo de incrementar la competitividad internacional del sistema europeo de enseñanza superior. La vitalidad y eficacia de cualquier civilización pueden medirse a través de la atracción que ejerce su cultura sobre otros países. Debemos asegurarnos de que el sistema europeo de enseñanza superior adquiera un grado de atracción que corresponda a nuestras extraordinarias tradiciones culturales y científicas.

Además de consolidar nuestro apoyo a los principios generales expuestos en la declaración de La Sorbona, nos comprometemos a coordinar nuestras políticas para alcanzar a corto plazo, y en cualquier caso antes del final de la primera década del tercer milenio, los siguientes objetivos, los cuales consideramos de máxima relevancia para el establecimiento del espacio europeo de enseñanza superior y para la promoción mundial del sistema europeo de enseñanza superior:

- La adopción de un sistema de títulos de sencilla legibilidad y comparabilidad, a través de la introducción del Diploma Supplement, con tal de favorecer la *employability* (ocupabilidad) de los ciudadanos europeos y la competitividad internacional del sistema europeo de enseñanza superior.
- La adopción de un sistema basado esencialmente en dos ciclos principales, respectivamente de primer y segundo nivel. El acceso al segundo ciclo precisa de la conclusión satisfactoria de los estudios de primer ciclo, que duran un mínimo de tres años. El título otorgado al final del primer ciclo será utilizable como cualificación en el mercado laboral europeo. El segundo ciclo debe conducir a un título de máster o doctorado como en muchos países europeos.
- El establecimiento de un sistema de créditos –como el modelo ECTS- como medio de promover la movilidad de estudiantes. Los créditos también pueden adquirirse en otros contextos, como la formación permanente, siempre que estén reconocidos por las universidades receptoras en cuestión.
- La promoción de la movilidad; mediante la eliminación de los obstáculos para el pleno ejercicio de la libre circulación con especial atención a lo siguiente:
 - Para los estudiantes: el acceso a oportunidades de estudio y formación, y a servicios relacionados.
 - Para profesores, investigadores y personal técnico-administrativo: el reconocimiento y valorización de períodos de investigación en contextos europeos relacionados con la docencia y la formación, sin perjuicio para los derechos adquiridos.
- La promoción de una colaboración europea en la garantía de calidad con vistas al diseño de criterios y metodologías comparables.
- La promoción de las dimensiones europeas necesarias en la enseñanza superior, sobre todo en lo que respecta al desarrollo curricular, colaboración interinstitucional, planes de movilidad y programas integrados de estudio, formación e investigación.

Nosotros nos comprometemos a alcanzar estos objetivos –dentro del marco de nuestras competencias institucionales y con pleno respeto a la diversidad de culturas, lenguas, sistemas nacionales de enseñanza y autonomía universitaria- para consolidar el espacio europeo de enseñanza superior. Con este fin, perseguiremos las vías de colaboración intergubernamental y la de organismos europeos no gubernamentales con competencias en asuntos de enseñanza superior. Esperamos que las universidades contesten pronto y de manera positiva, y que contribuyan activamente al éxito de nuestra iniciativa.

Convencidos de que el establecimiento del espacio europeo de enseñanza superior requiere el apoyo, vigilancia y adaptación constante a nuestras necesidades en plena evolución, decidimos volver a reunirnos dentro de dos años para evaluar los avances conseguidos y las nuevas medidas a tomar.

APÉNDICE 3

Éducateur spécialisé

L'éducateur spécialisé concourt à l'éducation d'enfants et d'adolescents ou au soutien d'adultes présentant un handicap, des troubles du comportement ou qui ont des difficultés d'insertion. Par le soutien qu'il apporte et par les projets qu'il élabore, il aide les personnes en difficulté à restaurer ou à préserver leur autonomie, à développer leurs capacités de socialisation, d'intégration et d'insertion.

Il favorise également les actions de prévention. Son intervention se situe aussi bien dans le champ du handicap, de la protection de l'enfance, de l'insertion sociale et professionnelle, de la prévention spécialisée. Il est également de plus en plus appelé à intervenir dans le cadre de projets de développement local.

➔ Quels sont les employeurs ?

Aujourd'hui **63 000 éducateurs spécialisés** exercent leur activité dans les domaines de l'action sociale ou médico-sociale. Ils sont essentiellement employés par les associations extrêmement actives dans le champ de l'éducation spécialisée, mais aussi par les collectivités locales (départements et communes) et divers organismes d'accueil spécialisé.

➔ Où s'exerce le métier ?

Leurs compétences sont sollicitées :

- en milieu ouvert : club de prévention, action éducative en milieu ouvert (AEMO), aide sociale à l'enfance, centres sociaux...
- en établissement, que ce soit en internat ou en externat : foyers de jeunes travailleurs, établissements et services d'aide par le travail instituts médico-éducatifs, centres d'hébergement et de réinsertion sociale...



➔ Quels sont les débouchés ?

Majoritairement les éducateurs spécialisés diplômés travaillent dans le **secteur privé associatif** (environ 80 %). Toutefois, un certain nombre exerce dans le cadre d'une des **trois fonctions publiques**.

- Dans la **fonction publique hospitalière** les éducateurs spécialisés peuvent être :
 - **assistant socio-éducatif** (concours sur titres) ;
 - **cadre socio-éducatif** (concours sur titre pour les assistants socio-éducatifs justifiant de 6 ans de service dans le corps ou cadre d'emploi).
- Dans la **fonction publique territoriale** les éducateurs spécialisés peuvent être :
 - **assistant socio-éducatif territorial** (concours sur titres, avec épreuves) ;
 - **conseiller socio-éducatif** (concours interne sur épreuves pour les assistants socio-éducatifs territoriaux justifiant de 6 ans de service dans le corps ou cadre d'emploi et de 2 ans dans la fonction publique territoriale).
- Dans la **fonction publique d'État** les éducateurs spécialisés peuvent exercer comme :
 - **éducateur spécialisé dans les instituts nationaux de jeunes sourds et l'Institut national des jeunes aveugles** : concours externe sur épreuves. Les candidats admis reçoivent sur place, pendant l'année qui précède leur titularisation, une formation adaptée aux fonctions qu'ils auront à exercer ;
 - **éducateur dans les établissements de la protection judiciaire de la jeunesse** (ministère de la Justice) : concours externe sur épreuves. Les candidats admis suivent une formation d'un an durant laquelle ils sont en situation de fonctionnaire stagiaire ;
 - **conseiller d'insertion et de probation dans les établissements de l'administration pénitentiaire** (ministère de la Justice) : concours externe sur épreuves pour l'admission à l'école nationale de l'administration pénitentiaire. Les candidats admis suivent un an de formation durant lequel ils sont en situation de fonctionnaire stagiaire.

➔ Quels sont les salaires proposés ?

Dans le secteur public

La rémunération et la carrière dans le secteur public relèvent de textes réglementaires.

À titre d'exemple, les salaires bruts dans la **fonction publique territoriale** (primes non comprises) étaient, au 1^{er} février 2007 :

- 1 392 € en début de carrière ;
- 2 416 € en fin de carrière.

Dans le secteur privé

Les éléments de salaire et de carrière sont fixés dans le secteur privé par des conventions collectives.

À titre d'exemple dans la convention collective de l'enfance inadaptée (primes non comprises) en externat, les salaires bruts au 1^{er} février 2007 étaient de :

- 1 574 € en début de carrière ;
- 2 762 € en fin de carrière.

➔ Quelles sont les possibilités d'évolution de carrière ?

Avec de l'expérience professionnelle et une formation complémentaire, l'éducateur spécialisé peut exercer des fonctions de chef de service ou de direction d'établissements.

Il peut aussi se voir confier la responsabilité d'une circonscription d'action sociale, ou occuper un poste de conseiller technique.

Les éducateurs spécialisés qui le souhaitent peuvent également poursuivre une formation supérieure en vue de préparer :

- le diplôme d'Etat d'ingénierie sociale, **DEIS** ;
- le certificat d'aptitude aux fonctions de directeur d'établissement ou de service d'intervention sociale, **CAFDES** ;
- le certificat d'aptitude aux fonctions d'encadrement et de responsable d'unité d'intervention sociale, **CAFERUIS**.

INDICATION DE SALAIRE (DANS LA CONVENTION COLLECTIVE DE L'ENFANCE INADAPTÉE AU 1^{ER} FEVRIER 2007)

Chef de service éducatif (avec diplôme de niveau II) :

- 2 791 € en début de carrière ;
- 3 569 € en fin de carrière.

Directeur d'établissement (avec diplôme de niveau I) :

- 3 153 € en début de carrière ;
- 4 032 € en fin de carrière.

Le diplôme d'État d'éducateur spécialisé (DEES)

Diplôme requis et conditions d'admission

Les candidats qui souhaitent suivre la formation préparant au diplôme d'État d'éducateur spécialisé doivent être titulaires, soit :

- du baccalauréat ou justifier de sa possession lors de l'entrée en formation ;
- de l'un des examens spéciaux d'entrée dans les universités ;
- d'un diplôme, certificat ou titre homologué ou inscrit au niveau IV au RNCP ;
- du DEAMP ou du DEAVS et avoir exercé 5 ans dans l'emploi correspondant.

Dans tous les cas, les candidats devront réussir les épreuves d'admission organisées par chaque établissement de formation.

Les candidats n'ayant aucun des diplômes demandés peuvent néanmoins se présenter aux épreuves d'admission à condition d'avoir réussi **l'examen de niveau** organisé par les DRASS.

Durée et contenu des études

La formation, suivie en alternance, sur une durée de 3 ans comprend :

- **1 450 heures de formation théorique**
 - DF1 : accompagnement social et éducatif spécialisé, 450 h ;
 - DF2 : conception et conduite du projet éducatif spécialisé, 500 h ;
 - DF3 : communication professionnelle, 250 h ;
 - DF4 : dynamiques partenariales, institutionnelles et inter-institutionnelles, 250 h
- **15 mois de stage pratique.**

LES 7 APTITUDES POUR S'ENGAGER DANS LA FORMATION

1. Une grande attention aux problèmes sociaux et humains
2. La capacité à travailler en équipe
3. La créativité
4. Le sens des responsabilités
5. L'engagement personnel
6. Une capacité d'écoute
7. Un solide équilibre psychologique

L'examen final comprend 4 épreuves :

DF1 - Dossier de pratiques professionnelles

DF2 - Soutenance d'un mémoire

DF3 - Entretien à partir d'un journal d'étude clinique

DF4 - Épreuve écrite sur les dynamiques institutionnelles.

Des évaluations sont également organisées en cours de formation.

Modalités particulières

Cette formation est accessible aux personnes en situation d'emploi sur des postes éducatifs.

ALLÈGEMENT DE FORMATION

À la demande du candidat, des allègements de formation peuvent être accordés dans la limite de :

• **un tiers de la durée de formation pour les candidats :**

- titulaires de diplômes sanctionnant deux années au moins d'études accomplies après le baccalauréat ;
- titulaires du diplôme d'État de technicien de l'intervention sociale et familiale ou du diplôme d'État de moniteur éducateur,
- titulaire du diplôme d'État d'aide médico-psychologique ou du diplôme d'État d'auxiliaire de vie sociale et ayant exercé cinq ans dans l'emploi correspondant.

• **Deux tiers de la durée de formation pour :**

- les titulaires d'au moins une licence ou d'un titre admis en équivalence ;
- les titulaires d'un diplôme universitaire de technologie, mention carrière sociales ;
- les titulaires d'une attestation de réussite à la formation dispensée par le Centre National de Formation et d'Études (CNFE) de la Protection Judiciaire de la Jeunesse ;
- les titulaires du diplôme d'État d'infirmière ou de puéricultrice.

DISPENSES DE DOMAINES DE FORMATION ET DE CERTIFICATION

- les candidats titulaires d'un diplôme de niveau III de travail social sont dispensés des domaines de formation 3 et 4 et des épreuves de certification correspondantes ;
- à compter du 1^{er} janvier 2009, les candidats titulaires du DEME justifiant de 2 ans de pratique sont dispensés du domaine de formation 1 et des premières parties des domaines de formation 2, 3 et 4 et des épreuves de certification correspondantes.

Pour plus d'informations

Vous pouvez vous adresser à la DRASS de votre région ou à un établissement de formation préparant au diplôme d'État d'éducateur spécialisé.

VALIDATION DES ACQUIS DE L'EXPÉRIENCE

Ce diplôme est accessible par la voie de la validation des acquis de l'expérience (VAE).

Dossier à retirer auprès des rectorats.

Pour en savoir plus

Info' métiers :

► N° Indigo 0 825 042 042

(0,15 €/min)

www.metiers.santesolidarites.gouv.fr

APÉNDICE 4

Voies d'accès

- Voie directe
- Cours d'emploi
- Apprentissage
- V.A.E.

Lieux

Rennes
Lorient

Coût

▶ Droits annuels d'inscription et frais de scolarité :

590 Euros

▶ Immatriculation "sécurité sociale étudiant" (septembre 2011) : 203 Euros

▶ Frais de sélection d'entrée en formation :

Epreuve d'admissibilité : 85 Euros
Epreuve d'admission : 95 Euros

Les tarifs portent sur la totalité de la formation : le tarif effectif prend en compte les dispenses et allègements.

Tarifs réévalués chaque année

Calendrier

▶ Durée :

Trois ans, 1 450 heures de formation à l'I.R.T.S. de Bretagne (Rennes ou Lorient) et 15 mois (2 100 heures) sur les terrains professionnels.

▶ Rentrée en formation :

Début septembre 2012

▶ Fin de la formation :

Fin juin 2015

L'Educateur Spécialisé intervient auprès d'individus, de groupes (de l'enfant à l'adulte), présentant des déficiences physiques ou mentales, des troubles du comportement, des incapacités et qui éprouvent des difficultés d'apprentissage, de socialisation, d'autonomie, d'adaptation et d'insertion/intégration sociale. Il intervient également en apportant aide et soutien aux familles en difficultés.

Ce professionnel effectue une mission de service public : la finalité du métier est de promouvoir et de favoriser la sociabilisation, l'autonomie, l'intégration et l'insertion de publics en difficultés. Exerçant son activité dans un cadre institutionnel, l'Educateur Spécialisé travaille en collaboration avec tous les acteurs de l'action éducative, pédagogique, sociale et thérapeutique.

Objectifs

- Acquérir des capacités diversifiées pour développer des compétences professionnelles.
- Favoriser une dynamique d'appropriation des savoirs avec un impératif d'opérationnalité pour agir dans des situations professionnelles et de transférabilité complexes.
- Participer à la construction d'une véritable conception et identité professionnelles et sociales du métier d'éducateur spécialisé.
- Comprendre les réalités sociales, les organisations, les logiques et les enjeux.
- Développer une démarche réflexive.
- Approfondir la pratique et la capacité critique.

Contenu

1 450 heures de formation théorique et 2 100 heures de stage.

Les programmes de formation s'articulent autour des Domaines de Compétences suivants :

- ▶ (DC1) : Accompagnement social et éducatif spécialisé ;
- ▶ (DC2) : Participation à l'élaboration et à la conduite de projets socio-éducatifs ;
- ▶ (DC3) : Communication professionnelle ;
- ▶ (DC4) : Implication dans les dynamiques institutionnelles, travail en partenariat et en réseau.

➤ Calendrier (suite)

▶ Sélection d'entrée :

Admissibilité : 21 janvier 2012
Admission : 12 mai 2012

▶ Période de pré-inscription en ligne à la sélection :

Du 03 octobre 2011
au 2 janvier 2012

▶ Date limite de renvoi ou dépôt du dossier de candidature :

2 janvier 2012

Des allègements de formation peuvent être accordés en fonction du cursus antérieur des étudiants et en lien avec les connaissances et capacités abordées dans le programme de formation.

Pour en savoir plus, veuillez consulter : www.irts-bretagne.fr (Rubriques : Se former à l'I.R.T.S. / Aux métiers de l'Education et de la Prévention Sociale / Diplôme d'Etat d'Educateur Spécialisé / Programme).

Public

Conditions d'admission

L'entrée en formation au D.E.E.S. est conditionnée par la réussite du candidat à une procédure de sélection (concours d'entrée). Pour se pré-inscrire en ligne à la sélection d'entrée, consulter : www.irts-bretagne.fr

Les personnes titulaires d'un diplôme de niveau III dans le travail social (Assistant de Service Social, Conseiller en Economie Sociale et Familiale, Educateur Technique Spécialisé, Educateur de Jeunes Enfants, Animateur D.E.J.E.P.S. [anciennement D.E.F.A.]), sont dispensées de l'épreuve d'admissibilité.

Le candidat à la sélection doit être titulaire ou justifier de la possession à l'entrée en formation :

- ▶ du baccalauréat ;
- ▶ du diplôme d'accès aux études universitaires ;
- ▶ de l'un des titres ou diplômes admis réglementairement en dispense du baccalauréat pour la poursuite des études dans les universités ;
- ▶ d'un diplôme, certificat ou titre homologué ou enregistré au répertoire national des certifications professionnelles à un niveau au moins égal au niveau IV ;
- ▶ du diplôme d'Etat d'aide médico-psychologique et avoir exercé cinq ans dans l'emploi correspondant ;
- ▶ du diplôme d'Etat d'auxiliaire de vie sociale et avoir exercé cinq ans dans l'emploi correspondant ;
- ▶ de l'examen de niveau organisé par les Directions Régionales de la Jeunesse des Sports et de la Cohésion Sociale (D.R.J.S.C.S.).

Seuls les candidats retenus à l'issue de l'épreuve d'admissibilité à l'I.R.T.S. de Bretagne, et les candidats ayant obtenu une attestation d'admissibilité de l'A.F.P.E., de l'I.T.E.S. ou des instituts relevant de l'accord national UNAFORIS, peuvent concourir aux épreuves d'admission.

Les candidats ayant obtenu la note de 10/20 à l'épreuve d'admissibilité, peuvent s'inscrire du 27 février 2012 au 29 mars 2012 aux épreuves orales d'admission de l'A.F.P.E., de l'I.T.E.S. et de l'I.R.T.S. de Bretagne, et dans les instituts participant à l'accord national UNAFORIS, selon les clauses de cet accord. La date limite de renvoi ou dépôt à l'Institut du dossier pour s'inscrire à la phase d'admission est fixée au 29 mars 2012.

Concours d'admission

La procédure de sélection comporte deux phases successives, une première d'admissibilité, puis une seconde d'admission.

- ▶ **Phase d'admissibilité le 21 janvier 2012** (sites de Rennes et Lorient) : une épreuve écrite sur table « synthèse/argumentation sur thème » (durée : 4 heures) notée sur 20 points par un correcteur selon des critères d'appréciation portant sur les capacités de synthèse et de construction d'un positionnement personnel argumenté ainsi que sur la qualité de la rédaction.

Institut Régional du Travail Social de Bretagne - GIRFAS Bretagne
2, avenue du Bois Labbé - CS 44238 - 35 042 RENNES Cedex
Téléphone : 02 99 59 41 41 - Fax : 02 99 54 97 36 - info@irts-bretagne.fr
Formation continue n° 53 35 0009935 - Siret n° 300 910 051 00020 - Code APE n° 8 542 Z

Institut Régional du Travail Social de Bretagne - Pôle de Formations Sanitaires et Sociales
7, rue des Montagnes - BP 70833 - 56108 LORIENT Cedex
Téléphone : 02 97 87 65 00 - Fax : 02 97 87 65 18 - sie.lorient@irts-bretagne.fr
Formation continue n° 53 35 0009935 - Siret n° 300 910 051 00070 - Code APE n° 8 542 Z

www.irts-bretagne.fr

Document non contractuel FB 23/04/12

D.E.E.S. 2 / 3



↳ V.A.E.

↳ Contact Rennes :

Maryline DUAULT : 02 90 09 12 60

↳ Contact Lorient :

Jean-Noël SOURON : 02 97 87 65 66

↳ Apprentissage

↳ Contact I.R.T.S. de Bretagne

Secrétariat pédagogique :
Jenny THEBAULT
02 90 09 14 06
jenny.thebault@irts-bretagne.fr

↳ Contact C.F.A. A.R.F.A.S.S.

Françoise TOUDIC-LOBERT
02 96 75 46 79

↳ Contacts (Rennes)

↳ Responsable formation :

Elisabeth DUFOUR-LEBRETON

↳ Secrétariat pédagogique :

Jenny THEBAULT
02 90 09 14 06
jenny.thebault@irts-bretagne.fr

↳ Sélection/admission :

Caroline DURAND-PLACIER
02 99 59 80 24
caroline.placier@irts-bretagne.fr

↳ Accueil :

02 99 59 41 41

↳ Contacts (Lorient)

↳ Responsable formation :

Dany POUTEAU

↳ Secrétariat pédagogique :

Christelle JARROUX
02 97 87 65 12
christelle.jarroux@irts-bretagne.fr

↳ Accueil :

Isabelle RUYET
02 97 87 65 10

- Phase d'admission le 12 mai 2012 (site de Rennes)
 - ↳ Sous-épreuve « entretien individuel » (durée 30 minutes) ;
 - ↳ Sous-épreuve collective « débat de groupe » (durée 45 minutes).

Financements

Plusieurs types de financements peuvent être recherchés pour pouvoir suivre la formation au Diplôme d'Etat d'Educateur Spécialisé :

- **La Bourse du Conseil Régional de Bretagne, de type universitaire**
Le dossier de bourse ne peut être constitué qu'après notification de l'admission à l'Institut. L'étudiant doit se connecter sur le site www.region-bretagne.fr, afin de constituer sa demande de bourse.
Cette bourse est attribuée par les services de la Région Bretagne. Elle est révisable chaque année.
- **Le Plan d'Aide au Retour à l'Emploi (P.A.R.E.)**
Pour les personnes qui sont demandeurs d'emploi : s'adresser au Pôle Emploi, afin de constituer un dossier pour entrer dans le cadre du dispositif P.A.R.E. (dossier A.I.S. : Attestation d'Inscription à un Stage de formation).
- **Le Congé Individuel de Formation (C.I.F.)**
Pour les personnes salariées : demande à réaliser auprès de l'employeur pour l'autorisation d'absence, puis auprès de l'organisme auquel sont versées les taxes de formation professionnelle (Unifaf, Uniformation, Fongecif...).

Renseignements pratiques

- ↳ Une cafétéria au sein de l'I.R.T.S. de Bretagne, site de Rennes, est à la disposition des stagiaires et étudiants. Ceux-ci ont aussi accès aux restaurants universitaires.
- ↳ Accès Rennes : Métro : Villejean Université
Lignes de bus : n° 4 (Beaulieu - Atalante), arrêt I.R.T.S.
n°30 (Stade Rennais - Cesson-Sévigné/Rigourdière), arrêt I.R.T.S.
- ↳ Accès Lorient : Lignes de bus : n° 1, 21, 22, 31, 40 et 42
Descendre à l'arrêt « Université ».



Institut Régional du Travail Social de Bretagne - GIRFAS Bretagne
2, avenue du Bois Labbé - CS 44238 - 35 042 RENNES Cedex
Téléphone : 02 99 59 41 41 - Fax : 02 99 54 97 36 - info@irts-bretagne.fr
Formation continue n° 53 35 0005935 - Siret n° 306 916 651 00020 - Code APE n° 8 542 Z

Institut Régional du Travail Social de Bretagne - Pôle de Formations Sanitaires et Sociales
7, rue des Montagnes - BP 70833 - 56108 LORIENT Cedex
Téléphone : 02 97 87 65 00 - Fax : 02 97 87 65 18 - sla.lorient@irts-bretagne.fr
Formation continue n° 53 35 0005935 - Siret n° 306 916 651 00079 - Code APE n° 8 542 Z

www.irts-bretagne.fr

Document non contractuel FB 23/04/12

D.E.E.S. 3 / 3



APÉNDICE 5

Personnels

ÉDUCATEURS SPÉCIALISÉS

Formation des éducateurs spécialisés

NOR : SOCA0421022A

RLR : 832-1

ARRÊTÉ DU 12-3-2004 JO DU 1-4-2004

SOC

MEN

Vu code de l'action sociale et des familles, not. art. L. 451-1 ; code de l'éducation, not. art. L. 335-5 et L. 335-6 ; code du travail, not. art. L. 900-1 ; D. n° 67-138 du 22-2-1967 mod. ; D. n° 2002-615 du 26-4-2002 pris pour applic. de art. L. 900-1 du code du travail et art. L. 335-5 et L. 335-6 du code de l'éducation ; A. du 6-7-1990 ; avis de la CPC du travail social et de l'intervention sociale du 14-5-2003 ; avis de la CPC secteur sanitaire et social du 20-5-2003 ; avis du CSE du 25-11-2003 ; avis du CNESER du 15-12-2003

Article 1 - Aux articles 7 et 15 de l'arrêté du 6 juillet 1990 susvisé, les mots : "fiche d'état civil" sont **remplacés** par les mots : "photocopie de la carte d'identité recto verso, ou du passeport, ou de la carte de séjour en cours de validité".

Article 2 - Les articles 18, 19 et 20 de l'arrêté du 6 juillet 1990 susvisé sont **modifiés** ainsi qu'il suit :

I - L'article 18 est ainsi rédigé :

"L'examen a lieu devant un jury nommé par le recteur. Le président du jury, membre de l'enseignement supérieur, est désigné après consultation des représentants des ministères concernés. Le directeur régional des affaires sanitaires et sociales est vice-président du jury. Le jury est composé :

- a) pour un tiers de formateurs des centres agréés pour le diplôme d'État d'éducateur spécialisé ou pour d'autres diplômes d'État sociaux, socioculturels ou paramédicaux, de membres de l'enseignement supérieur ou de professeurs du second cycle de l'enseignement secondaire ;
- b) pour un tiers de représentants qualifiés de la profession pour moitié employeurs et pour moitié éducateurs spécialisés en exercice ;
- c) pour un tiers de représentants des ministères concernés, des collectivités publiques et de personnes qualifiées en matière d'action éducative et sociale.

Les membres du jury sont proposés par les administrations concernées.

Les personnes appartenant à l'entreprise ou à l'organisme où le candidat exerce son activité ou l'ayant accompagné dans son parcours de formation ou sa démarche de validation des acquis de l'expérience ne peuvent participer aux délibérations du jury concernant ce

candidat.”

II - Il est **ajouté** à l’article 19 un alinéa ainsi rédigé :

“L’épreuve écrite de psychopédagogie vérifie les connaissances, aptitudes et compétences afférentes à la fonction 1 du référentiel professionnel annexé au présent arrêté.

La présentation et la soutenance du mémoire vérifient les connaissances, aptitudes et compétences afférentes aux fonctions 2 et 4 du référentiel professionnel annexé au présent arrêté.

Le questionnaire et l’entretien vérifient les connaissances, aptitudes et compétences afférentes à la fonction 3 du référentiel professionnel annexé au présent arrêté.”

III - L’article 20 est **modifié** comme suit :

Au deuxième alinéa, les mots : “les candidats doivent justifier d’un minimum de 25 sur 50” sont **remplacés** par les mots : “les candidats doivent avoir obtenu un nombre total de points supérieur ou égal à la moyenne, soit un minimum de 25 points sur 50 pour les candidats ayant à passer la totalité des épreuves”.

Le troisième alinéa est ainsi rédigé : “En outre, les candidats ayant obtenu une note inférieure à 4 sur 10 aux épreuves mentionnées aux 3° et 4° de l’article 19 ou une note inférieure à 6 sur 15 aux épreuves mentionnées aux 1° et 2° de l’article 19 ne peuvent être déclarés admis”.

Article 3 - Il est **inséré**, après l’article 32 de l’arrêté du 6 juillet 1990 susvisé, un titre V, ainsi rédigé :

“TITRE V - MODALITÉS D’ORGANISATION DE LA VALIDATION DES ACQUIS DE L’EXPÉRIENCE POUR L’OBTENTION DU DIPLÔME D’ÉTAT D’ÉDUCATEUR SPÉCIALISÉ

Article 33 - Pour pouvoir prétendre à l’obtention du diplôme par validation des acquis de l’expérience, les candidats doivent justifier des compétences professionnelles acquises dans l’exercice d’une activité salariée, non salariée ou bénévole, en rapport direct avec le contenu du diplôme. La durée totale d’activité cumulée exigée est de trois ans

Article 34 - Le candidat adresse sa demande de validation des acquis de l’expérience au recteur dans les délais et les conditions qu’il a préalablement fixés et rendus publics. Le recteur notifie au candidat la décision relative à la recevabilité de sa demande.

Article 35 - Sur la base du dossier de demande de validation des acquis de l’expérience du diplôme et d’un entretien avec le candidat, le jury composé conformément à l’article 18 du présent arrêté, décide de l’attribution du diplôme. À défaut, il peut valider les connaissances, aptitudes et compétences afférentes à une ou plusieurs des quatre fonctions du référentiel professionnel, annexé au présent arrêté, et se prononce sur celles qui, dans un délai de cinq ans, doivent faire l’objet d’une évaluation complémentaire nécessaire à l’obtention du diplôme.

Article 36 - En cas de validation partielle, le candidat peut opter pour un parcours de formation préparant aux épreuves du diplôme d’éducateur spécialisé ou pour une expérience professionnelle prolongée ou diversifiée préalable à une nouvelle demande de validation des acquis de l’expérience.

Article 37 - Dans le cas où le candidat opérerait pour un parcours de formation, le jury peut le dispenser des conditions prévues à l’article 1er.

Les dispositions de l’article 17 du présent arrêté sont adaptées en fonction du parcours de formation théorique et pratique suivi par le candidat.”

Article 4 - Les articles 33 et 34 de l’arrêté du 6 juillet 1990 susvisé deviennent respectivement les articles 38 et 39.

Article 5 - L’annexe à l’arrêté du 6 juillet 1990 susvisé est dénommée “Annexe II : Principes et contenus pédagogiques” ; il est **inséré** une annexe I “Référentiel

professionnel”.

Article 6 - Le directeur général de l’action sociale, le directeur de la protection judiciaire de la jeunesse, le directeur de l’enseignement supérieur et le délégué à l’emploi et aux formations sont chargés, chacun en ce qui le concerne, de l’exécution du présent arrêté dont le texte sera publié au Journal officiel de la République française et les annexes au Bulletin officiel “solidarité-santé” et au Bulletin officiel du ministère de l’éducation nationale.

Fait à Paris, le 12 mars 2004

Pour le ministre des affaires sociales, du travail et de la solidarité,
et par délégation,

Le directeur général de l’action sociale

Jean-Jacques TRÉGOAT

Pour le garde des sceaux, ministre de la justice

et par délégation,

Le directeur de la protection judiciaire de la jeunesse

Jean-Pierre CARBUCCIA-BERLAND

Pour le ministre de la jeunesse, de l’éducation nationale et de la recherche

et par délégation,

Le directeur de l’enseignement supérieur

Jean-Marc MONTEIL

Annexe I

RÉFÉRENTIEL PROFESSIONNEL

CADRE D’INTERVENTION ET MISSION DES ÉDUCATEURS SPÉCIALISÉS

Cadre de l’intervention

L’exercice du métier d’éducateur spécialisé

- contribue à assurer les **missions d’intérêt général et d’utilité sociale** telles que définies à l’article L. 311-1 du code de l’action sociale et des familles ;
- se fait dans un **cadre institutionnel** : établissement ou service relevant essentiellement du secteur public ou associatif et s’inscrivant dans un réseau et un partenariat institutionnels et territoriaux ;
- répond à une **commande sociale éducative** exprimée par différents donneurs d’ordre et financeurs, en fonction des champs de compétences qui sont les leurs dans le cadre de la décentralisation : mesure individuelle, collective ou territorialisée.

Mission

Par son implication dans une relation socio-éducative de proximité inscrite dans une temporalité, l’éducateur aide des personnes en difficulté dans le développement de leur capacité de socialisation, d’autonomie, d’intégration et d’insertion en fonction de leur histoire et de leurs possibilités psychologiques, physiologiques, affectives, cognitives, sociales et culturelles.

RÉFÉRENTIEL FONCTIONS/ACTIVITÉS

Fonction 1 - Établissement d’une relation, diagnostic éducatif

- 1.1** Appropriation et analyse d’informations concernant la commande sociale et la situation de la personne ou du groupe.
- 1.2** Établissement d’une relation éducative avec la personne, la famille ou le groupe.
- 1.3** Élaboration d’un diagnostic éducatif, d’une hypothèse d’intervention socio-éducative et

préfiguration d'un projet individuel adapté à la situation de la personne (ou du groupe) et en cohérence avec le projet institutionnel ou le mandat.

Fonction 2 - Accompagnement éducatif de la personne ou du groupe

- 2.1 Mobilisation des ressources de l'environnement de la personne ou du groupe.
- 2.2 Mobilisation des ressources de la personne ou du groupe et développement de ses capacités.
- 2.3 Exercice d'une fonction symbolique permettant la distinction des rôles et places dans une société. Position de rappel des lois et règles sociales permettant à la personne ou au groupe de s'y inscrire en tant que citoyen.
- 2.4 Accompagnement de la personne ou du groupe dans la construction de son identité et de sa singularité dans le respect le plus large possible de ses choix et de son intimité.

Fonction 3 - Conception et conduite d'une action socio-éducative au sein d'une équipe

- 3.1 Coconstruction d'une intervention adaptée aux attentes et/ou aux besoins de la personne (ou du groupe) en cohérence avec la commande sociale et le projet institutionnel.
- 3.2 Réalisation et ajustement de projets sociaux et éducatifs dans un système d'acteurs multiples.
- 3.3 Intervention en qualité de "réfèrent" de la personne ou du groupe vis-à-vis de l'institution dans un rôle de régulation.
- 3.4 Contribution à la mise en œuvre du projet : gestion logistique et financière d'activités, ou de séquences collectives, de nature socio-éducative.
- 3.5 Évaluation des actions menées dans le cadre du projet social ou éducatif, ou des mesures individuelles assurées.

Fonction 4 - Construction d'un cadre d'analyse et d'une expertise des pratiques éducatives et sociales

- 4.1 Implication dans une structure sociale ou au sein d'une équipe éducative et dans un travail pluridisciplinaire et coopératif de personnes relevant de professionnalités différentes.
- 4.2 Échange d'informations nécessaires aux besoins d'un milieu professionnel au sein duquel la communication est à la fois institutionnelle et informelle.
- 4.3 Veille et attention permanente par rapport à l'évolution des connaissances techniques et théoriques du champ social ou éducatif afin de maintenir une pratique adaptée à ses évolutions.
- 4.4 Capitalisation permanente des acquis de l'expérience individuelle et collective par une formalisation de ceux-ci, en vue de faire progresser et de partager son propre savoir professionnel.

RÉFÉRENTIEL DE COMPÉTENCES

Fonction 1 - Établissement d'une relation, diagnostic éducatif

Type de situation	Savoir-faire	Savoirs de référence
1.1 Appropriation et analyse d'informations concernant la commande sociale et la situation de la personne ou du groupe	L'éducateur spécialisé prend connaissance et fait l'analyse : - de la commande sociale en référence au projet institutionnel ; - du mandat éventuellement donné au service et des mesures nominatives qui en résultent des informations disponibles sur la	Il réunit et synthétise informations et documents (techniques, juridiques, sociologiques médicaux, psychologiques, scolaires, judiciaires, administratifs, financiers...) en prévision des dispositions à prendre sur le

	<p>situation des personnes ou du public cible et leur environnement ;</p> <p>- de la demande et des attentes des usagers.</p> <p>Il fait des investigations et les situe, en concertation avec l'équipe, par rapport à la mission et aux ressources de l'établissement, et à sa propre charge de travail.</p>	<p>plan éducatif et aussi sur le plan matériel.</p>
<p>1.2 Établissement d'une relation éducative avec la personne, la famille ou le groupe</p>	<p>Il met à profit tout type d'échange pour observer les attitudes, comportements, manifestations, des usagers (personne, proches, groupe) et commence à anticiper la nature de sa propre intervention.</p> <p>Il développe une écoute attentive et crée du lien avec la ou les personnes et évalue la distance nécessaire pour établir une relation de respect et de confiance mutuels, en restant attentif aux limites de son propre champ d'action.</p> <p>Il maîtrise son implication personnelle.</p>	<p>Il identifie les représentations en jeu autour de la personne ou du groupe (diagnostics divers, impacts sociaux, affects...) dans une approche psychosociale contextualisée de la situation.</p> <p>Il appréhende la culture d'appartenance de la ou des personnes et leur mode de vie (connaissances psychosociales, anthropologie...).</p>
<p>1.3 Élaboration d'un diagnostic éducatif, d'une hypothèse d'intervention socio-éducative et préfiguration d'un projet individuel adapté à la situation de la personne (ou du groupe) et en cohérence avec le projet institutionnel ou le mandat</p>	<p>Il affine ses objectifs de travail.</p> <p>Il observe les premières séquences de vie ou de dialogue avec la personne ou le groupe.</p> <p>En lien avec l'équipe pluriprofessionnelle, il s'appuie sur la relation d'échange pour aider la personne ou le groupe à comprendre sa situation et à se projeter dans l'avenir.</p> <p>Il cherche à instaurer une coopération avec les proches.</p> <p>Il pose des hypothèses d'action éducative et d'évaluation de celle-ci.</p>	<p>Il s'appuie sur sa connaissance de l'institution, de ses réseaux et de son plateau technique pour identifier les contacts pertinents en vue d'établir des partenariats.</p> <p>Il se réfère à ses connaissances des handicaps, inadaptations, situations sociales.</p>

Fonction 2 - Accompagnement éducatif de la personne ou du groupe

Type de situation	Savoir-faire	Savoirs de référence
<p>2.1 Mobilisation des ressources de l'environnement de</p>	<p>Il repère les potentialités et les difficultés de l'environnement de la personne ou du groupe.</p>	<p>Il sait identifier les politiques sociales. Il est capable d'appréhender différents milieux de</p>

la personne ou du groupe	<p>Il impulse une dynamique susceptible de faire évoluer les représentations de l'environnement familial, social et institutionnel.</p> <p>Il met en œuvre des actions avec l'environnement en intégrant les attentes et logiques, parfois contradictoires, des différents acteurs.</p> <p>Il identifie ses propres représentations et leur cohérence avec les finalités de son intervention professionnelle.</p>	<p>Il connaît les enjeux des relations interculturelles.</p> <p>Il connaît les principaux mécanismes d'intégration et d'exclusion et les facteurs d'identité individuelle et sociale. Il s'appuie sur des connaissances juridiques et réglementaires.</p>
2.2 Mobilisation des ressources de la personne ou du groupe et développement de ses capacités	<p>Il repère les potentialités et compétences de la personne ou du groupe tout autant que les désavantages, déficiences et incapacités.</p> <p>Il met en œuvre des actions éducatives adaptées aux besoins, aux attentes et à la situation de la personne ou du groupe.</p> <p>Il saisit toutes les opportunités pour favoriser l'expression personnelle et la communication interpersonnelle sous toutes ses formes.</p> <p>Il aide la personne ou le groupe à accéder à une situation de responsabilité tout en évaluant les risques encourus.</p>	<p>Il connaît le développement de l'être humain, les principales classifications des handicaps et inadaptations et leurs fondements épistémologiques.</p> <p>Il dispose de repères théoriques concernant les pathologies et l'épidémiologie.</p> <p>Il connaît les principaux fondements et supports d'une intervention éducative selon les besoins des différents publics avec lesquels il peut avoir à travailler.</p> <p>Il maîtrise des techniques d'entretien, d'expression et d'activités (activités artistiques, récréatives ou corporelles) ou d'organisation de la vie quotidienne.</p> <p>Il étaye ses méthodes et techniques d'intervention éducative par des références précises aux sciences humaines.</p>
Type de situation	Savoir-faire	Savoirs de référence
2.3 Exercice d'une fonction symbolique permettant la distinction des rôles et places dans une société. Position de rappel des lois et règles sociales permettant à la personne ou au groupe de s'y inscrire en tant que citoyen	<p>Il explicite et rappelle les normes et usages sociaux. Il sensibilise la personne ou le groupe à la diversité des pratiques, des arts et des cultures. Il aide la personne (ou le groupe) au discernement pour lui permettre de se situer et d'intégrer les distinctions structurantes de la société dans laquelle elle vit.</p>	<p>Il se réfère à des techniques de dynamique de groupe, d'analyse et de gestion des conflits, aux mécanismes de la socialisation, et aux sciences humaines susceptibles de lui fournir un éclairage</p>

	<p>Il organise et invente des activités de groupe. Il est capable d'en argumenter le bien-fondé et d'en gérer la dynamique. Il privilégie le dialogue et tient compte des singularités. Il prévient les conflits interpersonnels ou sait, quand ils se produisent, les apaiser ou leur trouver une issue. Il fait face aux situations émotionnelles ou de crise, aux passages à l'acte ou aux phénomènes de violence.</p>	<p>pour comprendre et agir (psychologie de l'enfant et de l'adolescent, psychologie sociale, droit, anthropologie, psychanalyse, économie, sociologie, ...).</p>
<p>2.4 Accompagnement de la personne ou du groupe dans la construction de son identité et de sa singularité dans le respect le plus large possible de ses choix et de son intimité</p>	<p>Il accompagne et soutient la personne (ou le groupe) pour qu'elle donne du sens à ses choix et à ses actions et assume les responsabilités qui en découlent. Il respecte, autant que son mandat ou sa mission le lui permet, ses choix et son intimité. En établissant avec la ou les personnes un projet individuel ou collectif en rapport avec ce qu'elles sont, ce qu'elles souhaitent ou le contrat passé avec elles, il contribue à l'élaboration du sentiment d'identité et d'estime de soi. Il cherche à valoriser leur position de sujet et d'acteur social.</p>	<p>Il manifeste une approche éthique et déontologique de la personne. Il s'appuie sur des connaissances théoriques et des méthodologies comme l'histoire de vie, la théorie de parentalité, les approches théoriques de l'identité, les techniques d'entretien...</p>

Fonction 3 - Conception et conduite d'une action socio-éducative au sein d'une équipe

Type de situation	Savoir-faire	Savoirs de référence
<p>3.1 Coconstruction d'une intervention adaptée aux attentes et/ou aux besoins de la personne (ou du groupe) en cohérence avec la commande sociale et le projet institutionnel</p>	<p>Il identifie le cadre de sa mission et participe à l'élaboration d'une stratégie d'équipe. Il formalise avec l'utilisateur ou ses représentants le projet individuel ou collectif, les étapes et objectifs de son programme de travail et établit les partenariats complémentaires internes et externes qui pourraient s'avérer nécessaires. Il inscrit son intervention dans le temps, en cohérence avec l'objet et le contexte de son institution.</p>	<p>Il s'appuie sur sa connaissance des politiques d'action sociale, des cadres institutionnels, des missions et enjeux du travail social et éducatif, et des approches conceptuelles et méthodologiques en lien avec la situation de la ou des personnes. Il se réfère à ses pratiques éducatives et à celles habituellement mises en œuvre dans son établissement ou service</p>

		d'appartenance ou sur le territoire de son intervention.
3.2 Réalisation et ajustement de projets sociaux et éducatifs dans un système d'acteurs multiples	Il tient compte des ressources, projets et réseaux internes et externes à l'institution et les mobilise pour la réalisation d'actions ou d'activités définies avec les partenaires pertinents de sa mission. Il anticipe les difficultés, ajuste et régule les actions. Il participe à des réunions internes ou externes qu'il peut, le cas échéant, animer.	Il mobilise des connaissances juridiques, administratives, budgétaires pour construire des argumentaires et alimenter les réflexions, analyses, décisions de l'équipe ou des partenaires mobilisés.
3.3 Intervention en qualité de "réfèrent" de la personne ou du groupe vis-à-vis de l'institution dans un rôle de régulation	Il utilise les activités comme support pour favoriser la médiation avec la personne ou le groupe dont il cherche à développer la participation. Il évalue personnellement sa propre implication et travaille avec les autres membres de l'équipe sur les attitudes personnelles mises en jeu dans les situations professionnelles rencontrées. Il est toujours à même de rendre compte de l'évolution de la personne ou du groupe, du projet et de sa responsabilité éducative.	Il recourt à des techniques de pédagogie active et d'animation de groupes. Sensibilisé à une approche clinique, il se réfère à ses connaissances en psychologie, pédagogie, dynamique de groupe.
Type de situation	Savoir-faire	Savoirs de référence

<p>3.4 Contribution à la mise en œuvre du projet : gestion logistique et financière d'activités, ou de séquences collectives, de nature socio- éducative</p>	<p>Il organise et/ou met en œuvre des actions éducatives qui mobilisent et concourent à développer la responsabilité individuelle, en particulier dans un cadre collectif, des personnes dans des situations soit quotidiennes soit moins habituelles (déplacement, sorties, camps). Il participe avec les usagers aux activités qu'il conçoit et met en place ou sait expliquer la position d'extériorité éventuelle qu'il peut être amené à conserver.</p>	<p>Il connaît le cadre juridique de son intervention et les procédures qui s'y rattachent (autorisation parentale, sécurité...) Il connaît les contraintes matérielles induites par la réalisation d'activités et sait en assumer les aspects d'organisation pratique. Il sait élaborer et gérer un budget et rendre compte de l'utilisation des fonds mis à sa disposition.</p>
<p>3.5 Évaluation des actions menées dans le cadre du projet social ou éducatif, ou des mesures individuelles assurées</p>	<p>Il fait le bilan des actions menées et des objectifs atteints. Il en rend compte en interne et, à l'externe, aux personnes, organismes et institutions concernées.</p>	<p>Il connaît des démarches d'évaluation ou sait s'en inspirer. Il recourt à différents supports de communication pour présenter un bilan, oralement ou par écrit. Il dispose de méthodes précises pour rendre compte de son action auprès de ses mandants.</p>

Fonction 4 - Construction d'un cadre d'analyse et d'une expertise des pratiques éducatives et sociales

Type de situation	Savoir-faire	Savoirs de référence
<p>4.1 Implication dans une structure sociale ou au sein d'une équipe éducative et dans un travail pluridisciplinaire et coopératif de personnes relevant de professionnalités différentes</p>	<p>Il identifie les rôles et les fonctions des acteurs de l'institution et du service et identifie leurs complémentarités. Il situe son rôle et ses responsabilités dans des situations de travail caractérisées par leur complexité, leurs contraintes, ainsi que par la mise en jeu de compétences collectives.</p>	<p>Il connaît les grands dispositifs qui régissent l'organisation de l'action sociale et éducative, dans son champ d'activité ainsi que les principales dispositions du droit du travail. Il se réfère aux schémas et plans en vigueur, à une cartographie ou sociologie des acteurs locaux. Il optimise les moments de concertation en s'appuyant sur des techniques d'entretien et d'animation de réunion.</p>
<p>4.2 Échange d'informations nécessaires aux besoins d'un milieu professionnel au sein duquel la communication est à la fois institutionnelle et informelle</p>	<p>Il élabore et partage une information actualisée et adaptée à ses différents interlocuteurs.</p>	<p>Il connaît les modes et réseaux de communication des différents publics ou secteurs d'activités. Il maîtrise les modes de communication interpersonnelle, médiatisée et par réseaux, les techniques</p>

		d'expression écrite et orale, tant pour faire passer des messages synthétiques et argumentés que pour rédiger des courriers et des textes analytiques.
4.3 Veille et attention permanente par rapport à l'évolution des connaissances techniques et théoriques du champ social ou éducatif afin de maintenir une pratique adaptée à ses évolutions	Ouvert à des problématiques qui ne sont pas nécessairement liées à son activité professionnelle immédiate, il participe à des rencontres professionnelles, des commissions ou groupes de réflexion sur les pratiques et phénomènes sociaux. Il cherche à identifier des réseaux d'acteurs socio-professionnels, ou non, et à s'y intégrer.	Il formalise ses réflexions et analyses personnelles en lien avec son métier, en conserve la mémoire, et en défend et soutient l'intérêt social. Il reste attentif aux productions de connaissances et aux principales publications faisant autorité dans le champ de sa spécialité. À cette fin, il sait utiliser les différents moyens existants (ouvrages, colloques, internet...).
4.4 Capitalisation permanente des acquis de l'expérience individuelle et collective par une formalisation de ceux-ci, en vue de faire progresser et de partager son propre savoir professionnel	Il organise et formalise ses observations et produit des écrits professionnels s'appuyant sur son expérience et celle de ses collègues. Il contribue à la culture professionnelle de l'éducation spécialisée, et plus généralement du champ de l'intervention sociale, à partir de l'explicitation de ses démarches et du souci de transférer, à d'autres et notamment aux personnes stagiaires, les acquis formalisés de son expérience et les éléments d'instrumentation professionnelle qui en résultent.	Il s'inscrit dans un processus d'évaluation de son activité et de recherche personnelle en ayant notamment la préoccupation de faire progresser les pratiques collectives et la connaissance des publics. Dans le cadre d'une démarche tant clinique qu'intellectuelle, il est en mesure de réfléchir aux ressorts de son engagement et de ses attitudes professionnelles pour consolider et faire évoluer sa pratique et ses connaissances, avec la distance nécessaire à un professionnel confronté à des situations souvent complexes et difficiles.

APÉNDICE 6

Éducateur(trice) spécialisé(e)

L'éducateur spécialisé aide les personnes inadaptées (enfants, adolescents, adultes) à devenir autonomes pour mieux s'insérer dans la société. Écoute et disponibilité sont les principales qualités requises pour exercer ce métier.

Nature du travail

Restaurer l'autonomie

Qu'il travaille auprès de jeunes souffrant de problèmes (familiaux, scolaires, de comportement), ou d'adultes en difficulté (sociale, physique), de personnes handicapées mentales... l'objectif de l'éducateur reste le même : préserver et restaurer leur autonomie en les valorisant par le biais d'activités socio-éducatives (sorties, ateliers, soutien scolaire, aide à l'insertion...).

Accompagner, organiser, aider

En internat, il accompagne un groupe de jeunes, hors du temps scolaire, pour les repas, la veillée et au moment du coucher. En externat, il s'occupe d'adolescents toute la journée, en collaboration avec les enseignants. En foyer d'accueil et d'hébergement, il organise la vie quotidienne des jeunes travailleurs ou des mères célibataires, et les aide à surmonter leurs difficultés.

Favoriser l'insertion sociale

Dans le cadre de l'aide éducative en milieu ouvert (AEMO), l'éducateur est mandaté par une autorité administrative (aide sociale à l'enfance) ou judiciaire pour travailler auprès d'un mineur en difficulté. Il peut aussi intervenir dans les quartiers difficiles pour favoriser l'insertion sociale des jeunes.

Compétences requises

Bon équilibre personnel

Confronté à des situations souvent dramatiques et toujours complexes, l'éducateur spécialisé doit être doté d'un solide équilibre psychologique, du sens des réalités. Il doit aussi se montrer persévérant et savoir être à l'écoute des autres, tout en restant souple et ferme dans ses décisions.

Aider l'autre à se construire

Être éducateur spécialisé nécessite un réel intérêt pour les problèmes sociaux et humains. Il faut aussi être capable de construire des projets de vie avec les personnes en difficulté pour développer leurs capacités de socialisation, d'autonomie et d'intégration sociale et professionnelle.

Lieux d'exercice et statuts

Des lieux d'exercice multiples.

L'éducateur spécialisé exerce son activité dans des établissements spécialisés publics ou privés. Par exemple, dans un club de prévention, au sein de l'action éducative en milieu ouvert (AEMO), dans un service d'aide sociale à l'enfance, un centre social, un foyer de jeunes travailleurs, un centre d'aide par le travail (CAT), un institut médico-pédagogique, un centre d'hébergement et de réinsertion sociale... Il intervient également dans les hôpitaux et, de plus en plus, dans le cadre de projets de développement local.

En équipe et horaires variables.

Dans tous les cas, il collabore avec d'autres professionnels qui participent à l'action éducative et sociale : psychologues, enseignants, magistrats, rééducateurs, assistants de service social... Cette équipe pluridisciplinaire élabore et met en place les projets éducatifs, en assure le suivi et en évalue l'impact.

Les horaires de l'éducateur varient selon le lieu où il exerce. En internat, ils sont généralement réguliers, avec des permanences la nuit et certains week-ends. En milieu ouvert, ils sont irréguliers et varient selon l'employeur.

Intégrer le marché du travail

Environ 80 % des 55 000 éducateurs spécialisés sont employés par le secteur associatif. Le nombre des diplômés ne parvient pas à couvrir les besoins de la profession. En particulier, en région parisienne et dans les internats.

Différents concours permettent de travailler dans l'éducation spécialisée : assistant socio-éducatif (fonction publique hospitalière), assistant socio-éducatif territorial (fonction publique territoriale), éducateur spécialisé dans les instituts nationaux de jeunes sourds et de jeunes aveugles, éducateur dans les établissements de la protection judiciaire de la jeunesse, conseiller d'insertion et de probation dans les établissements de l'administration pénitentiaire (fonction publique d'État)...

Préparer d'autres diplômes

Avec quelques années, l'éducateur spécialisé peut devenir chef de service ou de directeur d'établissement. Il peut préparer d'autres diplômes : le DE d'ingénierie sociale (DEIS), le certificat d'aptitude aux fonctions d'encadrement et de responsabilité d'unité d'intervention sociale (CAFERUIS), le certificat d'aptitude aux fonctions de directeur d'établissement ou de service d'intervention sociale (CAFDES), le DE médiateur familial...

Accès au métier

Pour exercer ce métier, il faut obtenir le diplôme d'État d'éducateur spécialisé (DEES). Bien que se préparant en 3 ans après le bac (ou en 1 an après le DUT), le DE est reconnu seulement au niveau Bac + 2.

- Diplôme d'État d'éducateur spécialisé (DEES) : accessible aux bacheliers + concours. Formation dans l'une des 70 écoles spécialisées dépendant du ministère du Travail, des Relations sociales et de la Solidarité. Accès possible pour les titulaires du DUT carrières sociales, option éducation spécialisée + examen de niveau.

Diplôme d'Etat d'éducateur spécialisé (DEES)

- Ministère(s) de Tutelle
Ministère chargé de la Justice et des libertés
Ministère chargé des solidarités et de la cohésion sociale
Ministère de l'Enseignement supérieur et de la Recherche
- Nature du diplôme : diplôme national ou diplôme d'Etat
- Durée de la formation : 3 ans
- Niveau terminal d'études : Bac + 3

Débouchés professionnels

Le diplôme d'éducateur spécialisé (DEES) forme des professionnels capables de développer chez une personne handicapée ou inadaptée, sa capacité à se prendre en charge.

En institution ou en milieu ouvert, l'éducateur(rice) spécialisé(e) accomplit un travail d'accompagnement autour d'activités ancrées dans le quotidien. Il favorise ainsi l'intégration sociale des personnes en leur donnant des points de repère (vie en collectivité, règles d'hygiène et d'alimentation,...) et en leur apprenant à s'ouvrir aux autres. Il est responsable de l'élaboration, de la mise en œuvre et du suivi de projets mobilisant une grande variété de professionnels (médecins, psychologues, enseignants, assistants de service social...).

Ressources utiles : Aforts - Association française des organismes de formation et de recherche en travail social :

<http://www.aforts.com>

www.ash.tm.fr

educateurspecialise.lesocial.fr

APÉNDICE 7

Diplôme d'Etat d'Educateur Spécialisé

Allègements de formation

Référence : Articles 9, 10 et 11 de l'arrêté du 20 juin 2007 relatif au diplôme d'Etat d'éducateur spécialisé

Art. 9

Les candidats titulaires de diplômes correspondant aux conditions ci-dessous énumérées peuvent bénéficier, sur leur demande, d'allègements de formation dans la limite maximale de

Un tiers de la durée de formation pour les candidats :

- *titulaires de diplômes sanctionnant deux années au moins d'études accomplies après le baccalauréat ;*
- *titulaires du diplôme d'Etat de Technicien de l'Intervention Sociale et Familiale ou du diplôme d'état de Moniteur éducateur ;*
- *titulaires du diplôme d'Etat d'Aide Médico-Psychologique ou du diplôme d'Etat d'Auxiliaire de Vie Sociale et ayant exercé cinq ans dans l'emploi correspondant ;*

Deux tiers de la durée de formation pour les candidats :

- *titulaires d'au moins une licence ou d'un titre admis en équivalence ;*
- *titulaires d'un diplôme universitaire de technologie, mention carrières sociales ;*
- *titulaires d'une attestation de réussite à la formation dispensée par le Centre National de Formation et d'Etudes (CNFE) de la protection judiciaire de la jeunesse ;*
- *titulaires du diplôme d'Etat d'Infirmière ou de puéricultrice.*

Art. 10

Les titulaires du diplôme d'Etat de moniteur éducateur justifiant, à compter du début de leur formation à ce diplôme, d'un ou plusieurs contrats de travail à un poste éducatif, d'une durée totale cumulée d'au moins deux ans sont dispensés du domaine de formation 1 « accompagnement social et éducatif spécialisé » et des premières parties des domaines de formation 2, 3 et 4 dénommées « participation à l'élaboration et à la conduite du projet éducatif spécialisé », « travail en équipe pluriprofessionnelle » et « implication dans les dynamiques institutionnelles » ainsi que des épreuves de certification s'y rapportant.

Art. 11

Les allègements de formation visés ne peuvent entraîner un allègement de la formation théorique supérieur aux deux tiers de la durée totale de celle-ci. Le protocole d'allègement élaboré par l'établissement de formation précise les allègements prévus pour chacun des diplômes en permettant.

Le directeur de l'établissement de formation établit avec chacun des candidats un programme de formation individualisé au regard des allègements de formation ou des dispenses de certification dont il bénéficie.

TABLEAUX D'ALLEGEMENTS ET DE DISPENSES DES DOMAINES DE FORMATION

DIPLOMES DETENUS par le candidat Domaines de formation	Diplôme d'Etat d'assistant de service social	Diplôme de conseiller en économie sociale et familiale	Diplôme d'Etat d'éducateur de jeunes enfants	Diplôme d'Etat d'éducateur technique spécialisé	Diplôme d'Etat relatif aux fonctions d'animation ou diplôme d'Etat de la jeunesse, de l'éducation populaire et du sport
DF 1 Accompagnement social et éducatif spécialisé	Allègement	Allègement	Allègement	Allègement	Allègement
DF 2 Participation à l'élaboration et à la conduite du projet éducatif spécialisé	Allègement	Allègement	Allègement	Allègement	Allègement
DF 3 Travail en équipe pluriprofessionnelle	Dispense	Dispense	Dispense	Dispense	Dispense
DF 4 Implication dans les dynamiques institutionnelles	Dispense	Dispense	Dispense	Dispense	Dispense

La dispense d'un domaine de formation entraîne la validation du domaine de compétence correspondant et donc la dispense des épreuves de certification s'y rapportant.

PROCEDURE DE DEMANDE D'ALLEGEMENT :

Les étudiants concernés préparent leur dossier de demande, qui s'appuie sur le « Catalogue de formation » dans lequel sont recensés, en rapport direct avec le référentiel professionnel, le contenu des séquences dispensées à notre Institut. Ce dossier de demande est à remettre au Responsable filière. Après étude, le dossier est transmis aux Instances Réglementaires qui statuent sur la demande.